



DALE! Deportivo

PÁG. 3

El Atlético de Madrid necesitaba marcar tres goles este lunes a Botafogo para pasar a octavos de final del Mundial de Clubes, pero solo hizo uno. El 1-0 de Antoine Grizmann dejó a los rojiblancos fuera del torneo de la forma más cruel, tras empatar a puntos con el PSG y los brasileños, que en ese orden avanzaron a la fase de los 16 mejores.



Martes 24 Junio 2025

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Concejal Alberto Valdez

LOCAL PÁG. 4

Auditoría interna al proyecto “Ciudad Inteligente” sin resultados

Valdez señaló que ante el alto monto que demandó la ejecución y el no cumplimiento al objeto de tan anhelado proyecto, se solicitó al Gobierno Municipal que el mismo sea sometido a una auditoría, sin embargo, a la fecha no se conoce el estado de estos procesos.



Superó los 3.900 metros de profundidad

Perforación del pozo BERMEJO-X46D se acerca a las formaciones Huamampampa y Santa Rosa

A una profundidad final aproximada de 4.500 metros, se evaluará el potencial hidrocarbúrico en ambas formaciones. La inversión asociada al proyecto exploratorio es de aproximadamente Bs 518 millones, recursos económicos que beneficiarán al municipio de Bermejo.

LOCAL PÁG. 9

LOCAL

PÁG. 6.7

Director de SEDECA denuncia toma ilegal de instalaciones por parte de trabajadores sindicalizados

Ante esta situación, la dirección de SEDECA procedió a presentar una denuncia formal ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), por el delito de impedimento al ejercicio de funciones públicas, lo cual está tipificado como una acción ilegal según la normativa vigente.

LOCAL

PÁG. 6.7

Plantean el movimiento de recursos intra partidas para atender las falencias en salud en Yacuiba

Henry Medrano indicó que algunos concejales plantean que se pueda hacer un movimiento intra partidas, para destinar un mayor presupuesto para salud y se pueda contratar el personal que falta.



TINTA

PAG. 2

Antisociales roban carga de cigarrillos de contrabando en depósito de la Aduana de Tarija

NACIONAL

PAG. 10

Filas interminables y turriles: el Norte Integrado sufre por la falta de combustible



MNR ratifica y oficializa apoyo a Samuel Doria Medina para las elecciones generales

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Torres, nuevamente llamó a la unidad de la oposición para evitar la dispersión del voto, advirtiendo que esa división, o dispersión de voto le da grandes oportunidades a Andrónico Rodríguez.

En conferencia de prensa el jefe nacional del Movimiento Nacionalista Revolucionario, (MNR), Johnny Torres Terzo, informó que ante los resultados de las cuatro encuestas realizadas hasta la fecha a nivel nacional, donde el candidato a la presidencia Samuel Doria Medina ocupa el primer lugar, se asumió la determinación de cumplir con lo anunciado hace meses atrás, por lo que oficialmente el MNR apoyará desde hoy la candidatura de Samuel Doria Medina.

“Necesitamos un Gobierno que saque al MAS, que resuelva el problema económico y el de los combustibles, y que diga con claridad de qué va a vivir el país, qué futuro tendrán nuestros hijos, es por eso que como MNR ratificamos nuestro apoyo a Samuel Doria Medina. En lo que respecta a Tarija el apoyo a Samuel es aproximadamente del 40 por ciento así que es la mejor opción”, dijo Torres Terzo.

En complemento Torres Terzo, nuevamente llamó a la unidad de la oposición para evitar la dispersión del voto, advirtiendo que esa división, o dispersión de voto le da grandes oportunidades a Andrónico Rodríguez, ya que pese a que en el MAS está debilitado y fraccionado al final terminarían por unirse y podrían lograr un respaldo que supere a la oposición.

“Existe un peligro latente que si no hay unidad se le abre la puerta a Andrónico Rodríguez, en ese sentido es que esperamos que haya ese sentimiento de unidad en la oposición y se pueda ganar al MAS. Aclarar que en Tarija no solo el MNR apoyará la candidatura de Samuel sino toda la alianza que se formó para ganar las elecciones del Municipio de Tarija”, declaró Torres Terzo.

Finalmente tras las declaraciones del Jefe Nacional, simpatizantes del partido rosado acompañaron y recibieron al candidato a la vicepresidencia, José Luis Lupo, quien acompañara a Doria Medina. Lupo arribó a la capital tarijeña la mañana del lunes 23 y tienen previsto reuniones y talleres donde reforzará las propuestas de campaña que solucionarían los problemas del país.



MNR RATIFICA Y OFICIALIZA APOYO A SAMUEL DORIA MEDIA

José Luis Lupo, Candidato a la Vicepresidencia por Alianza Unidos en Tarija

AGENCIAS/EL ANDALUZ

En una jornada marcada por el fervor popular, el economista y candidato a la vicepresidencia por la Alianza Unidos, José Luis Lupo, llegó a Tarija y fue recibido con una multitudinaria asistencia, confirmando el entusiasmo en torno a su candidatura. Durante su discurso, Lupo puso especial énfasis en el eje central de su campaña: la promesa de “100 Días” para enfrentar y resolver la actual crisis.

“No los vamos a defraudar. Nuestro compromiso es firme y claro, en línea con nuestra campaña de ‘100 Días’: resolveremos la crisis en cien días desde el inicio de nuestra gestión,” afirmó Lupo ante una audiencia entregada, subrayando la urgencia y determinación de la Alianza Unidos para implementar soluciones rápidas y concretas.

La visita del candidato vicepresidencial a Tarija se desarrolla con una apretada agenda diseñada para fomentar un contacto directo y signi-

ficativo con los distintos estratos de la sociedad tarijeña. Durante su estancia, José Luis Lupo tiene previsto reunirse con líderes empresariales, representantes de sectores productivos, organizaciones de la sociedad civil y jóvenes, con el propósito de escuchar sus planteamientos y exponer las propuestas innovadoras que la Alianza Unidos impulsará para el desarrollo y prosperidad de la región.

CASA DE CAMPAÑA PARA SALUD

En la zona de Fátima, altura del Coliseo Universitario, se inauguró la tarde del lunes una Casa de Campaña que aglutina al ala de la salud, donde se contó con la presencia del candidato Lupo.

Los asistentes valoraron la presencia de Lupo, quien agradeció por la invitación y procedió al corte de cinta respectivo como se realiza en estas ocasiones.

Anunció que en los próximos días conoceremos las Soluciones para la Salud que ofrece el binomio presidencial Samuel - Lupo.



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS – MDRYT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
(ALIANZAS RURALES PAR III)

COMUNIDAD CAMPESINA PUESTO TUNAL
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA

La Comunidad Puesto Tunal el marco de la Alianza Rural “Apoyo a la producción de tomate” invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
SDC-01	3	PIEZA	FILTRO DE 2" TIPO HELICE ANILLAS
SDC-02	1	ROLLO	POLITUBO DE 2" TRICAPA
SDC-03	51	ROLLO	ALAMBRE Nº 14 ROLLO DE 40 KGRS.
SDC-04	9	ROLLO	MANTA TERMICA
SDC-05	4	PIEZA	MOCHILA MANUAL DE 20 LTS.
SDC-06	1	EQUIPO	MOTOBOMBA DE AGUA DE 3" 5 HP A GASOLINA
	2	EQUIPO	MOTOBOMBA DE AGUA DE 2" DE ALTA PRESION
SDC-07	8	EQUIPO	MOTOFUMIGADORA DE 25 LTS.
SDC-08	3	ROLLO	NAYLON MULCHIN DE 1.2" X 1000 MTS.
SDC-09	14	KIT	ROPA DE PROTECCION PERSONAL
SDC-10	5	STCK	SEMILLA DE TOMATE

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR's).

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización y otros), pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados podrán presentar su oferta o cotizaciones hasta horas **14:00 p.m. del día miércoles 02 de julio de 2025**, en la dirección que se detalla abajo.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, no se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a Hrs. **14:05 p.m.** en la Sede de la Comunidad Puesto Tunal (dentro de la unidad educativa de la comunidad, situada a 500 metros antes del cementerio de la comunidad) Municipio Uriondo, Tarija. **Ref.: Celular 72962241.**

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre **cerrado (firmado y sellado)** y bajo el siguiente rotulo:

Señores:
COMUNIDAD CAMPESINA PUESTO TUNAL
En la Sede de la Comunidad Puesto Tunal (dentro de la unidad educativa de la comunidad, situada a 500 metros antes del cementerio de la comunidad) Municipio Uriondo, Tarija. **Ref.: Celular 72962241.**
Ref.: SDC - 0...[insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE[insertar el nombre del bien]"
PROPONENTE:.....

Puesto Tunal, junio de 2025

Gobernación denuncia incumplimiento del Ministerio de Salud en dotación de tomógrafo para el Hospital San Juan de Dios

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Según la autoridad, el tomógrafo actual con el que cuenta el hospital ya cumplió su vida útil, y su funcionamiento intermitente genera demoras en la atención y pone en riesgo la salud de los pacientes.

La secretaria de Desarrollo Humano de la Gobernación, Dra. María Lourdes Vaca, informó que el Ministerio de Salud no ha cumplido con el compromiso asumido de dotar con un nuevo tomógrafo al Hospital Regional San Juan de Dios, pese a que se trata de una necesidad urgente para mejorar la capacidad de diagnóstico y atención médica a la población.

Según la autoridad, el tomógrafo actual con el que cuenta el hospital ya cumplió su vida útil, y su funcionamiento intermitente genera demoras en la atención y pone en riesgo la salud de los pacientes. "Nosotros hemos hecho la gestión ante el Ministerio de Salud desde hace varios meses. Nos indicaron que estaba en proceso de adquisición, pero lamen-

tablemente no se ha concretado", lamentó.

La Dra. Vaca remarcó que se trata de un tema de alta prioridad para el departamento, ya que el Hospital San Juan de Dios es un centro de referencia regional. En ese sentido, solicitó públicamente al Ministerio de Salud cumplir con este compromiso, reiterando que el Gobierno Departamental no tiene competencia directa en la compra de equipos de esa envergadura, pero ha acompañado el proceso con toda la disposición técnica.

"El tomógrafo es esencial para una atención oportuna y digna. Estamos hablando de personas que esperan diagnósticos precisos para tratamientos urgentes. No es justo que sigamos postergando esta necesidad", enfatizó.

La autoridad concluyó haciendo un llamado a las autoridades nacionales a priorizar la salud pública, especialmente en un contexto donde los hospitales enfrentan múltiples carencias.



SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN, MARÍA LOURDES VACA

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
 PROCESO: EJECUCION COACTIVA DE SUMAS DE DINERO
 NUREJ: 6062796
 DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA RL.
 DEMANDADOS: LORENA PORTALES LOZANO Y ELIZABETH PORTALES LOZANO.
 JUEZ: DRA. ROCIO MEDRANO ROJAS.
 SECRETARIA: DRA. KATTIA ALEJANDRA REYES LUNA.
 OBJETO: NOTIFICAR CON INFORME PERICIAL A: LORENA PORTALES LOZANO Y ELIZABETH PORTALES LOZANO, para que por si o mandante comparezca para asumir defensa a partir de la primera publicación con el presente edicto, se apersona a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso de EJECUCION COACTIVA DE SUMAS DE DINERO seguido por: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA RL. en contra de LORENA PORTALES LOZANO Y ELIZABETH PORTALES LOZANO.
 INFORME TECNICO CURSANTE 69-80 DE OBRADOS: Objeto del Informe: Determinar el Valor Comercial del Bien Inmueble especificado en el Acta de Embargo de fs.50, tomando en cuenta las características del terreno, las características de la zona y el uso de suelo y cuantificando y valorando las edificaciones, características de la

zona en función a la inspección técnica realizada en fecha 25 de septiembre de 2024; DOCUMENTACIÓN DEL INMUEBLE, Información Catastral, Código Catastral: 6-7-5-0-0-0 Tipo de Propiedad Única, Deuda Tributaria Municipal Gestión 2012 a 2023, Presenta Plano de Lote No, Presenta Plano de Construcción No, Información Legal Matricula Computarizada: 6.01.1.01.0003399, Fecha Emisión Matricula 27 de octubre de 2023, Propietarios Asiento #1 Alicia Encarnación Lozano Miranda Vda. de Portales José Luis Portales Lozano Elizabeth Portales Lozano Manuel Alejandro Portales Lozano Lorena Portales Lozano, Presenta Testimonio No, DATOS TÉCNICOS DEL LOTE Ubicación y Dirección Departamento: Tarija Provincia: Cercado Municipio: Tarija Zona: Villa Abaroa Barrio: Eduardo Abaroa Manzano: Lote: N° 26 Pos. Manzano: Esquinero Dirección: Calle Cristóbal Colon esquina Calle Pedro Domingo Murillo Colindancias Norte: Colinda con la Calle Pedro Domingo Murillo con 25.00 metros Colinda con la Calle Este: Sur: Cristóbal Colon con 12.00 metros Colinda con el Lote N.º 27 con 25.00 metros Oeste: Colinda con el Lote N.º 29 con 12.00 metros, Información de Entorno Uso de Suelo y Zonificación Zona Residencial de Alta Densidad Superficie Mínima 300.00 metros cuadrados Frente Mínimo 12.00 metros Retiro Frontal 3.50 metros Alto Máximo 9.00 metros Índice de Ocupación 60.00% Servicios Públicos, Vías de Acceso y Otros Servicios Disponibles: Agua Potable, Electricidad, Drenaje Sanitario, Gas Natural, Telefonía, Transporte Público, Alumbrado Público, Valor Comercial del Inmueble Valor comercial del terreno 300.00 m2 138.600,00 \$us, valor al 80% \$us. 110.880,00;

las edificaciones 282.80 m2 52.535,15 \$us. valor al 80% 152.908,12 \$us.; Valor Comercial de las Alicuotas Matricula Computarizada: 6.01.1.01.0003399 Fecha Emisión: 27 de octubre de 2023 Copropietarios: 5 Proporciones: Iguales Conforme el Acta de Embargo en cumplimiento del Mandamiento de Embargo N° 149/2023 se embarga las Acciones y Derechos de: José Luis Portales Lozano Proporción 20.00% 38,227.03 \$US CONCLUSIONES El Valor Comercial de la Totalidad del Inmueble y en función a las características que presenta el Inmueble a la fecha de la inspección, es de 191,135.15 \$US (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 15/100 DÓLARES AMERICANOS); considerando el tipo de cambio vigente de 6.96 Bolivianos por 1.00 Dólar Americano, se tiene un Valor Comercial de 1,330,300.64 Bs. (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS 64/100 BOLIVIANOS). El Valor Comercial de las Acciones y Derechos que están sujetas a Embargo, conforme se señala en el Acta de Embargo de fs.50, es de 38,227.03 \$US (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 03/100 DÓLARES AMERICANOS); considerando el tipo de cambio vigente de 6.96 bolivianos por 1.00 Dólar Americano, se tiene un Valor Comercial de 266,060.13 Bs. (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA 13/100 BOLIVIANOS). --FDO. INGENIERA CIVIL- RESOLUCION DE FS. 81-TARIJA, 10 DE OCTUBRE DE 2024-
 A sus antecedentes el informe pericial emitido el Perito de oficio Ing. Cecilia Romero Cazón, póngase a conocimiento de las partes para su puntual pronunciamiento en el

plazo de 3 días. 2.- La presente resolución se emite en suplencia legal en virtud al memorándum 217/2024 de fecha 12 de julio de 2024 expedido por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura. 3.- Notifíquese a los demandados en su domicilio real.
 FDO. JUEZ DRA. LOIDA IRIARTE ----FDO. SECRETARIA KATTIA REYES- RESOLUCION DE FS. 146 TARIJA, 08 DE ABRIL DE 2025-
 Se tiene presente lo manifestado, conforme la representación cursante a (Fs. 133) y al no contar con mayores datos de los domicilios de LORENA PORTALES LOZANO y ELIZABETH PORTALES LOZANO, bajo responsabilidad de la parte, notifíquese con informe pericial conforme lo ordenado a (Fs. 81), sea por edictos de conformidad al Art. 78 de Código Procesal Civil, previo juramento de desconocimiento de domicilio.
 Notifíquese. FDO. JUEZ DRA. ROCIO MEDRANO---- FDO. SECRETARIA
 El presente edicto no podrá ser publicado en días inhábiles, bajo sanción de nulidad. ----
 --QUEDAN USTEDES NOTIFICADAS--
 -Tarija, 13 DE JUNIO DE 2025
 Kattia A. Reyes Luna
 SECRETARIA
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA
 S-604

AVISO DE REMATE (Segunda Audiencia Remate)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL
 JUEZA: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA
 SECRETARIO: ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO
 PROCESO: MONITORIO-EJECUTIVO
 DEMANDANTE: ANA MORELIA RAMOS ESPOSO
 DEMANDADOS: ROSALÍA FERNÁNDEZ GUTIERREZ DE CAZÓN, JUAN DE DIOS CAZÓN ESTRADA Y VICTORIA RODRIGUEZ LICANTICA.
 BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se procederá a la subasta pública del siguiente bien inmueble (lote de terreno y construcción), según acta de embargo fojas 161, el avalúo pericial de fs. 252-253 de propiedad de JUAN DE DIOS CAZÓN ESTRADA Y ROSALÍA FERNÁNDEZ GUTIERREZ DE CAZÓN
 BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de un bien inmueble de propiedad de los ejecutados JUAN DE DIOS CAZÓN ESTRADA Y ROSALÍA FERNÁNDEZ GUTIERREZ DE CAZÓN registrado en DDRR bajo la matrícula No. 6.01.1.01.0002332, bajo el asiento A-2 y A-3 de fecha 12/03/2010

DESIGNACION: Signado con el N°6 manzano L.
 UBICACIÓN: Zona Las Barracas - Urbanización Los Chapacos. Provincia-Cercado Tarija
 SUPERFICIE: Tiene una superficie de 500.00 Mts2.
 MEDIDAS: No se consigna.
 COLINDANCIAS: En el informe de derechos Reales se consignan las siguientes colindancias:
 Al Norte: Avenida Lazareto, con 12.50 ML. Al Sur: Lote N°5, con 12,50 ML.
 Al Este: Lote N°8, con 40,00 ML. Al Oeste: Lote N°3 y Lote N°4, con 40,00 ML
 BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo con la rebaja del 20% sobre la base del avalúo pericial de fs. 252-253 obrados, mismo que arroja la suma de QUINIEN- TOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 511.812.00). Por lo que todo interesado (a) deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA No. 5.-
 Todo interesado (a) podrá apersonarse a este Despacho Judicial a objeto de recabar mayor información sobre la presente subasta.
 DIA Y HORA DEL REMATE: 30 DE JUNIO DEL 2025 A HORAS 10:00 A.M.
 MARTILLERA JUDICIAL N°5: Dra. Tania Marisel Ortega Heredia.

UBICACIÓN: Barrio Fátima, Calle Delfín Pino N.º 1042, entre Av. La Paz y Pasaje Raquel D'arlach.
 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TARIJA DE FS. 249 DE OBRADOS
 El inmueble se encuentra con deuda de impuestos:
 Gestión 2019-- Bs. 96.
 Gestión 2020-- Bs. 101.
 Gestión 2021-- Bs. 96.
 Gestión 2022 Bs. 86.
 OTROS INGRESOS (multas):
 Gestión 2019-- Bs. 0.
 Gestión 2020-- Bs. 121.
 Gestión 2021-- Bs. 121.
 TOTAL, A PAGAR Bs. 621.
 INFORME DE DERECHOS REALES DE FS. 259-261 DE OBRADOS.
 El inmueble tiene los siguientes gravámenes.
 1.- Gravamen Hipoteca por Bs. 130,900.00 en favor de BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.
 2.- Gravamen Hipoteca por Bs. 175,000.00 en favor de BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. ---
 3.- Sub Inscripción de Anotación Preventiva a favor de BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.--
 4.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por Bs. 84,000.00 a favor de RAMOS ESPOSO ANA MORE-

LIA.
 5.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por Bs. 54,600.00 a favor de MENDETTA ZACCA MARISOL.
 6.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por Bs. 24,000.00 a favor de RAMOS ESPOSO ANA MORELIA y ARRENDO CALLES ELIAS. -
 7.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo Tramite PENDIENT-----
 ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZA MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS 284-284 VLT, RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS 382, RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS 497 y RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS 528 DE OBRADOS CERTIFICADO.
 Tarija, de 28 de Mayo de 2025.-
 Con Letra Helvética No. 7
 No se pude publicar los días domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
 Armindo Y. Tejerina Romero
 SECRETARIO - ABOGADO
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA
 M-130

conflictos bélicos empiezan a tener efectos Sudamérica

Economista: Conflicto entre Irán e Israel puede agudizar la crisis de carburantes en Bolivia

► Fernando Romero señaló que, de no darse solución al conflicto, en dos a tres meses podrían subir el precio de los carburantes, las materias primas, los bienes y servicios, el dólar y todo que esté relacionado al petróleo.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El presidente del Colegio de Economistas de Tarija, Fernando Romero, alertó que el conflicto bélico entre los países de Irán e Israel en el medio Oriente podría generar un incremento en el precio del petróleo y sus derivados, entre ellos el diésel y la gasolina, lo que ocasionará un efecto directo en Bolivia.

Romero indicó el país importa alrededor del 90% del diésel y cerca del 50% de gasolina, esto implica que el Gobierno Nacional deberá generar mayores gastos para cumplir con la demanda nacional, sin embargo, ante la falta de dólares, la crisis de carburantes se agudizará mucho más los próximos.

“La situación de este conflicto entre Irán e Israel es preocupante, de hecho, ya se habla del cierre de un estrecho por donde pasa más del 70% del comercio mundial del petróleo y en ese sentido se gestan generando reuniones para ver

alternativas y no se llegue a estos extremos”, dijo Fernando Romero.

De continuar esta disputa entre ambos países, el presidente del Colegio de Economistas de Tarija advierte que, en el transcurso de dos a tres meses, Bolivia y otros países en vías de desarrollo, empezarán sentir sus efectos, principalmente en el tema económico.

“Sube el petróleo va a subir también el precio de las materias primas, de los bienes y servicios, del dólar y todo que esté relacionado al petróleo, más aún para un país importador neto como es Bolivia. La gestión pasada hemos gastado más de 3.300 millones de dólares, si sube a 85 o 90 dólares eso podría incrementar el gasto”, señaló.

Ante la crisis económica y los serios problemas de liquidez que atraviesa el país, el profesional advierte que Bolivia no está en condiciones para garantizar la importación de



Fernando Romero Pdte del Colegio de Economistas de Tarija

carburantes en las mismas cantidades.

“De hecho el presidente ya ha señalado que necesita de manera urgente que se apruebe 1.800 millones de dólares para el tema de la importación de carburantes y 800 millones para el tema de servicios de

pago de deuda, es lamentable que las operaciones del gobierno estén dependiendo de créditos externos”, mencionó Romero.

De acuerdo con su análisis, de no darse una solución definitiva a los conflictos en el medio Oriente entre Irán e Israel

en el transcurso de las dos siguientes semanas, la economía boliviana se verá seriamente afectada por la constante actualización de los precios del petróleo a nivel internacional, agudizando aún más las filas en las estaciones de servicio.

Auditoría interna al proyecto “Ciudad Inteligente” sin resultados

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El vicepresidente del Concejo Municipal de Tarija, Alberto Valdez, cuestionó que a cuatro años de gestión del actual alcalde Municipal y el inicio de la auditoría interna al proyecto “Ciudad Inteligente”, a la fecha no se cuente con resultados efectivos, tras la inversión de más de 53 millones de bolivianos en un proyecto que no solucionó los problemas de inseguridad.

Valdez señaló que ante el alto monto que demandó la ejecución “Ciudad Inteligente” y el no cumplimiento al objeto de tan anhelado proyecto, se solicitó al Gobierno Municipal que el mismo sea sometido a una auditoría, sin embargo, a la fecha no se conoce el estado de estos procesos que buscan esclarecer la inversión y determinar responsables.

“Estamos esperando que auditoría interna cumpla con su trabajo para poder tener resultados y obviamente presentar las acciones que sean necesarias para proceder con aquellos involucrados, quienes en su momento han decidido emprender este proyecto donde se han invertido más de 53 millones y no se vemos nada”, dijo el concejal Valdez.

La autoridad remarcó que proyecto de “Ciudad Inteligente” ejecutado en la gestión del exalcalde, Rodrigo Paz Pereira, estaba basado en la implementación de un sistema digital bajo la premisa de resolver problemas estructurales, gracias a la implementación y uso de la tecnología.

“Hay varios temas que se nos han planteado que iban a mejorar, pero lamentablemente nada de eso ocurrió y el objeto se ha desvirtuado totalmente. Por tanto, se tiene que investigar a quien estaba como alcalde en ese entonces y a quienes aprobaron el proyecto”, indicó el vicepresidente del Concejo Municipal.

“Ciudad Inteligente” fue el nombre de uno de los ambiciosos proyectos encarados por la gestión Rodrigo Paz Pereira, bajo la propuesta de resolver problemas estructurales, con el uso de la tecnología.

Fibra óptica, cámaras de seguridad, wifi gratis, digitalización del sistema de salud y educativo, fueron presentados como piezas claves para luchar contra la burocracia, la falta de conectividad y, por supuesto, la inseguridad, sin poco o nada se ha cumplido desde su implementación.



Cameras de Videovigilancia, proyecto ciudad Inteligente

Tras 13 días de la sentencia constitucional

Trabajadores del SEDECA piden reincorporación a sus fuentes laborales

► Son 200 trabajadores que piden a la gobernación la firma del memorándum de reincorporación sus cargos anteriores y rechazan la contratación de nuevo personal por parte de la Gobernación del departamento.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Trabajadores del Servicio Departamental de Caminos de Tarija, (SEDECA), protagonizaron este pasado lunes una vigilia pacífica en puertas de las instalaciones de la DAV, hoy ex Dirección de Administración Vial en demanda al cumplimiento de la sentencia Constitucional que ordena la restitución del SEDECA y la reincorporación de los trabajadores.

Yamil Borja, ejecutivo del Sindicato de los Trabajadores del SEDECA, indicó que, a 13 días de la sentencia emitida por el TSE, la gobernación no cumple con la firma del memorándum de designación bajo los requisitos que establece dicha resolución, vulnerando derechos constitucionales.

Así mismo los trabajadores exigen la entrega de los activos fijos como la maquinaria, equipo pesado, herramientas y demás insumos que se en-

cuentran en manos de la gobernación, “No queremos que ocurra lo que pasó en la DAV, que nos entregaron los activos después de tres meses”, expresó Borja

El dirigente a su vez advirtió que, como sindicato, no permitirán que la Gobernación del Departamento realice la contratación de personal de la extinta Dirección de Administración Vial (DAV), ya que pone en riesgo la estabilidad laboral de los trabajadores tomando en cuenta que se cuenta con un presupuesto asignado.

“Vamos a tomar las palabras del gobernador, existe austeridad en la institución y no podemos seguir cargando personas a nuestra planilla ya que no tenemos recursos económicos y de aquí a tres meses la autoridad nuevamente pedirá el cierre del SEDECA por falta de liquidez”, dijo ejecutivo.

Borja cuestionó que de “for-



Trabajadores del SEDECA se movilizan exigiendo reincorporación laboral

ma política” se pretenda incorporar personal en puestos ya asignados a trabajadores del sindicato que ejercen sus funciones desde gestiones pasadas, generando duplicidad en las obligaciones laborales.

“Queremos que esta resolución se cumpla en su totalidad

y no queremos que los trabajadores de la ex DAV, forme parte de la lista del SEDECA, podrán venir como apoyo o consultores en línea, pero no vamos a permitir que ingresen a nuestra planilla de trabajadores”, mencionó el dirigente del Sindicato de Trabajadores.

De no darse cumplimiento a la sentencia, los trabajadores advierten con masificar las medidas de presión hasta que se ratifique la reincorporación de los 200 trabajadores afiliados al sindicato y restablecer las actividades que a la fecha se encuentran paralizadas.

Agio: Ganaba un margen de 8 bolivianos por cada bidón de aceite, ocurrió en el mercado Bolívar de Tarija

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Tras un operativo de control realizado por Defensa del Usuario y Consumidor en el mercado Bolívar de la Ciudad de Tarija, se evidenció que, en uno de los puestos de venta se comercializaba el aceite fino de la marca boliviana en bs. 24 cuando el mismo debía costar a bs. 16 el bidón de 900 ml.

Silvia Palacios Responsable de Defensa Al Consumidor en Tarija, señaló que el aceite fino no debe sobrepasar los bs. 16 en los mercados municipales, mismos que al por mayor se entrega a bs. 14, sin embargo, algunos “malos comerciantes”, están generando agio y especulación con los precios.

“Nosotros nos hemos apersonado a raíz de una denuncia que se realizó, debido a que el costo del aceite estaba con un sobreprecio de bs. 8 en cada bidón, el aceite que debe costar bs 16, se vendía en 24 y el aceite light de 24, se lo estaba entregando a 27 bolivianos”,

detalló la funcionaria.

En el operativo también se evidenció que la comerciante ocultaba el aceite detrás de otros productos, por lo que se procedió a la intervención obligando a la propietaria a comercializar a bs. 16 como establece la norma, con un margen de utilidad o ganancia, máximo del 20%.

“La propietaria no ha podido justificar la contra, aduciendo dos versiones, una que compró del mercado campesino de dos y tres botellas, luego nos da otra versión indicando que se hace traer desde el departamento de Santa Cruz, por tanto, lo hemos exigido que nos indique de qué lugar ha comprado para intervenir, pero tampoco se nos hizo conocer”, expresó Silvia Palacios.

Vecinos que acudieron al mercado Bolívar para realizar sus compras, calificaron como una “estafa” el elevar los precios por encima de lo establecido y el porcentaje de ganancia y en medio de una crisis



venta de aceite fino con sobreprecio en el mercado Bolívar

económica que afecta de forma directa al bolsillo de la población.

“Hace rato que se debían hacer estos controles porque nos están estafan, ellos no solo quieren ganar tres o cuatro bolivianos, quieren ganar diez, no puede ser que,

en estos tiempos de crisis en vez de ayudarnos, pretendan ganar más”, dijo una de las vecinas que aprovechó el operativo de Defensa del Consumidor para llevarse el aceite a bs 16.

Silvia Palacios por su parte instó

a la población a realizar sus denuncias ante cualquier incremento excesivo en el precio de los productos, no se descarta interponer denuncias penales por agio y especulación en comercialización de productos.

En la Asamblea Departamental

Proyecto de Ley sobre regalías petroleras aprobada en comisiones, aguardan su tratamiento en el pleno

Reyes indicó que se pretendía aprobar un proyecto que establecía la redistribución de las regalías del 55% que maneja la gobernación, pero se logró aprobar un proyecto de Ley sustitutivo y esperan que la directiva agende su tratamiento en el hemiciclo.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

En una entrevista en el programa Antes de Media Noche de Televisión Andalucía, cadena hermana del periódico El Andaluz, el Asambleísta departamental por Bermejo, Rubén Reyes señaló que la provincia Arce y O'Connor tienen expectativa de que se pueda hacer lo necesario para aprobar una Ley, que determine que el 45 por ciento de regalías llegue a cada provincia, de los pozos petroleros que producen en su territorio.

En la actualidad, dijo, que lo que produce un pozo, en cualquier parte del departamento, el 45 por ciento va a la región del Chaco.

Recordó que hace, un poco más de dos años, se presentó un proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija (ALDT).

Explicó que la propuesta busca, que los Hidrocarburos que se producen en O'Connor, el 45 por ciento no se lo entregue a otra provincia o lo que se produce en el Chaco, no vaya para ninguna otra provincia.

Remarcó que es un acto de justicia, que los recursos beneficien al lugar en donde se dejarán los pasivos ambientales, al tratarse de una actividad extractiva que podría afectar el tema ambiental.

Reyes dijo que el proyecto de Ley ha tenido muchas dificultades, porque se vieron afectados los municipios que impulsan la propuesta, por la voluntad, de quienes manejan la directiva de la Asamblea Departamental, en pasadas gestiones, que impidieron que se avance con el tratamiento del proyecto de Ley.

Señaló que el expresidente del ente legislativo, argumentaba que no es competencia departamental, el tratar la distribución de las regalías.

“Violentando de manera flagrante, la autonomía por la que luchó el departamento de Tarija, cuando él decía que, definir las regalías es una tución nacional”, expresó.



Asambleísta departamental Rubén Reyes en entrevista en TVA

El asambleísta aseveró que en la Constitución Política del Estado (CPE), se señala que las regalías son recursos departamentales y la autonomía departamental, la Asamblea Departamental tiene la facultad de legislar, determinar, disponer, administrar de sus recursos propios.

Mencionó que hay leyes que ya fueron aprobadas en la Asamblea Departamental vinculadas a la generación de regalías.

En medio, de las acciones para impedir el tratamiento del proyecto de Ley del 45 por ciento, dijo, que curiosamente se dejó avanzar otros proyectos de Ley que plantearon dos asambleístas, propuestas que establecían, que de las regalías que percibe el departamento, que del 55 por ciento que maneja la gobernación de Tarija, porque el 45 por ciento se va al Chaco, pretendían sacar el 15 por ciento para O'Connor y 15 por ciento para la provincia Arce, 7,5 para Padcaya y 7,5 para Bermejo.

“Consideramos que esto era injusto, porque se seguía beneficiando al Chaco, para que recibiera, de todo el departamento



Regalías hidrocarburíferas

y del resto que se tenían para las provincias, retacearlo más todavía”, expresó.

Señaló que se hizo la defensa y la argumentación, logrando sustituir esa propuesta y aprobar un proyecto de Ley en la comisión de Hacienda, que establece, que el 45 por ciento de las regalías se asignará a la provincia o región productora, respetando lo que se planteaba hace tiempo atrás.

De la misma manera, en la comisión de Constitución, dijo

que se logró aprobar un proyecto de Ley sustitutivo.

Rubén Reyes indicó que ahora se aguarda, que en breve, la actual directiva de la Asamblea pueda agendar su tratamiento en el pleno y dijo que ojalá, pueda concretarse en el próximo mes.

Por otra parte, mencionó que en la provincia Arce, ya comenzó a producir el pozo Churuma 3, que se prevé perforar el pozo Churuma 4. En O'Connor dijo que hay varios

pozos hidrocarburíferos que están en producción, pero las regalías siguen yéndose al Chaco.

Resaltó que se tiene un horizonte muy importante para la producción de hidrocarburos, en el departamento de Tarija y dijo que no consideran justo, que sigan llegando regalías, de la totalidad de la producción en el departamento, a la región del Chaco, cuando no es el único que produce hidrocarburos en Tarija.

Para atender las falencias

Plantean el movimiento de recursos intra partidas para mejorar el presupuesto para salud en Yacuiba

Henry Medrano indicó que algunos concejales plantean que se pueda hacer un movimiento intra partidas, para destinar un mayor presupuesto para salud y se pueda contratar el personal que falta.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano informó a El Andaluz que el directorio cívico se reunirá este martes para analizar la negativa del Concejo Municipal a la solicitud de audiencia pública por la crítica situación del sistema de salud.

El dirigente indicó que no se tienen mejoras en salud y que persisten las deficiencias que se presentan, principalmente por la falta de personal.

Mencionó que conversó con algunos concejales municipales de oposición sobre la problemática y dijo que ellos, están planteando que se pueda considerar el movimiento de recursos económicos intra partidas, para que se pueda mejorar el presupuesto para el servicio en salud, para el tema de personal.

Medrano señaló que en la sesión, de ayer lunes, se habría intentado tratar el tema en el Concejo Municipal, pero no se habría logrado avanzar en el tema.

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, considera que la única opción para mejorar la situación del sistema de salud, es que el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, contraté el personal que falta, que las gestiones con el ministerio de Salud, demorará mucho tiempo y se requieren soluciones inmediatas.

Dijo que, por lo menos, se pueda resolver lo urgente y lo demás, ver con otras gestiones, ante otras instancias.

El hospital de segundo nivel, Rubén Zelaya, es el nosocomio de referencia en el Chaco. El dirigente indicó que en el hospital se estaría moviendo el personal, para de alguna manera tratar de



Hospital Rubén Zelaya de Yacuiba

normalizar el servicio que se brinda a la población.

Lo que no se ha podido resolver, dijo, que es la falta de enfermeras, el personal operativo es fundamental para

un hospital.

Espera que, en el Concejo Municipal de Yacuiba, en la sesión de este miércoles, se pueda avanzar con el movimiento intra partidas, para dar una solución a los temas

urgentes en el sistema de salud de Yacuiba.

Remarcó que la solución pasa, por mejorar el presupuesto para salud, para que se pueda contratar al personal que falta.

Director de SEDECA denuncia toma ilegal de instalaciones por parte de trabajadores sindicalizados

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Ante esta situación, la dirección de SEDECA procedió a presentar una denuncia formal ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), por el delito de impedimento al ejercicio de funciones públicas, lo cual está tipificado como una acción ilegal según la normativa vigente.

El director del Servicio Departamental de Caminos (SEDECA) denunció públicamente la toma ilegal de las instalaciones de la institución por parte de un grupo de trabajadores afiliados al sindicato, acción que ha impedido el normal desarrollo de las funciones públicas.

Ante esta situación, la dirección de SEDECA procedió a presentar una denuncia formal ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), por el delito de impedimento al ejercicio de funciones públicas, lo cual está tipificado como una acción ilegal según la normativa vigente.

“La toma de instalaciones por parte de algunos funcionarios sindicalizados

constituye un atropello al trabajo institucional y a los derechos de los demás trabajadores. Esta medida afecta directamente el avance de los proyectos viales que son de interés para todo el departamento”, afirmó el director de SEDECA.

Asimismo, señaló que esta acción no fue precedida por un pedido formal de diálogo ni por la presentación de demandas a través de los canales institucionales correspondientes, lo que agrava la situación.

La autoridad indicó que se ha hecho un llamado a la reflexión y al respeto por las normas, reiterando la apertura de la institución para escuchar las inquietudes del personal mediante el diálogo, pero sin aceptar medidas que violenten el orden legal y paralíen servicios públicos esenciales.

“La protesta es un derecho, pero no puede ejercerse vulnerando la ley ni impidiendo el funcionamiento de una entidad estatal que cumple un rol clave en el desarrollo del departamento”, finalizó.



El director del Servicio Departamental de Caminos (SEDECA) denunció públicamente la toma ilegal de las instalaciones de la institución

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO DE LA CAPITAL
 PROCESO: EJECUTIVO
 NUREJ: 60150901
 DEMANDANTE: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.
 DEMANDADO: BORIS CALLEJAS MIRANDA Y MARIBEL VICTORIA APARICIO ROMERO
 OBJETO: Pone a conocimiento memoriales y demás resoluciones. -
 POR EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 78 DEL CDGO. PROC. CIVIL SE CITA A: BORIS CALLEJAS MIRANDA Y MARIBEL VICTORIA APARICIO ROMERO, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMAN DEFENSA Y ESTÉN A DERECHO A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DE LA DEMANDA SEGUIDO POR: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., CUYO FIN SE HACE SABER LO SIGUIENTE:
 RESUMEN DE MEMORIAL DE DEMANDA Y ACLARACIONES CURSANTE A FS. 50-51 Y 70 DE DE OBRADOS.
 En la vía Monitoria Ejecutiva en base a los hechos, fundamentos y citas de derecho invocadas, se apersonan JUAN DANIEL MOSCOSO CID, mayor de edad, con C.I. N° 4089808 Ch., boliviano, casado, Administrador de Empresas, nacido el 07/11/1983, hábil por ley y VALERIA URZAGASTE VELASCO, mayor de edad, con C.I. N° 5031542 Tj., boliviana, soltera, abogado, nacido el 12/04/1982, ambos como representantes legales del Banco Nacional de Bolivia S.A. con Matrícula de Comercio N° 1016253021, acreditando su personería a través del Poder Notarial N° 1429/2019 de fecha 10 de abril de 2019 otorgado a su favor en la Notaría de Fe Pública N° 44 del Distrito Judicial de La Paz, solicitando se abone su personería teniéndoselos como parte del proceso a nombre y en representación legal de su mandante, quien interpone demanda ejecutiva contra: -BORIS CALLEJAS MIRANDA, mayor edad, con C.I. 4147230 Tj, casado, con domicilio en Barrio San Jorge I, calle Andrés Raña S/N entre calle Julio La Faye y Av. Jorge Paz Galarza de esta ciudad de Tarija-----
 2. Adjunta como título Ejecutivo y base de la demanda, la Escritura Pública N° 0296/2020 de Préstamo de Dinero y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha 05 de marzo de 2020 suscrita en la Notaría de Fe Pública N.º 09 de este Municipio, señala que acredita que Boris Callejas Miranda y Maribel Victoria Aparicio Romero se beneficiaron con un préstamo de dinero en la suma de Quinientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 565.000,00), con número de operación 1070006920, que a la fecha tiene un saldo deudor desfasado y en mora de Bs. 541.476,55.- a capital a lo que debe añadirse intereses, que hacen el monto señalado en la liquidación que se adjunta, sin considerar costas y costos.
 Que el último pago realizado por los deudores de Bs. 2023,44 fue el 30/08/202 según detalle de la operación
 Que el documento aparejado cumple con el art. 378 y siguientes del Código Procesal Civil y con fuerza ejecutiva suficiente, tratándose de suma líquida, plazo vencido y exigible, por lo que promueve demanda ejecutiva contra Boris Callejas Miranda y Maribel Victoria Aparicio Romero, pidiendo se dicte sentencia inicial disponiendo el pago de la suma adeudada de Quinientos Cuarenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 55/100 Bolivianos (Bs. 541.476,55) por capital, más los intereses convenidos a liquidarse al momento del pago, con apercibimiento de proseguir la acción hasta el remate de sus bienes.----

Se expida mandamiento de embargo del bien constituido en garantía hipotecaria cuyo gravamen se encuentra registrado en Derechos Reales en la matrícula 6.01.126.0001740. Se cite de excepciones con la sentencia inicial para que el demandado pueda oponer las excepciones de ley, con apercibimiento de ejecutoria de la sentencia y se siga la ejecución de la sentencia. Se condene en costas y costos conforme al art 221 del CPC.
 Al otrosí. - Adjunta prueba documental. Al otrosí 2.- Renuncia a la conciliación. Al otrosí 3.- Adjunta matrícula actualizada en el registro de Comercio SEPREC cumpliendo lo dispuesto por el art. 33 del Código de Comercio. Al otrosí 4. Adjunta croquis de domicilio. Al otrosí 5.- Retención de cuentas en la ASFI. Al otrosí 6.- Anuncia procuradora. Al otrosí 7.- Honorarios conforme iguala de prestación de servicios profesionales con la entidad demandante. Al otrosí 8.- Señala domicilio procesal y anuncia correo electrónico.
 PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE FS. 71-73 DE OBRADOS.
 Por Tanto: La suscrita Jueza del Juzgado Público Civil y Comercial Décimo de la Capital, administrando justicia en la instancia a nombre de la ley y en virtud de la jurisdicción que por ella ejerce, Resuelve: declarar Probadamente la demanda ejecutiva de fs. 50-51 y vta. y sus aclaraciones y subsanaciones por escrito que antecede; interpuesta por BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., condenando a: BORIS CALLEJAS MIRANDA Y MARIBEL VICTORIA APARICIO ROMERO al pago de la suma adeudada de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 55/100 BOLIVIANOS (BS. 541.476,55) por capital, más los intereses convenidos, generados y los que se generen desde la mora hasta el pago total de la obligación; bajo apercibimiento al pago de costas y costos, hasta el trance de embargo y remate de la garantía hipotecaria constituida para hacer efectiva la suma adeudada. En consecuencia, se dispone que:
 1. Los demandados, paguen a favor del demandante, la suma de Bs. 541.476,55. más los intereses devengados a la fecha, en el plazo de diez días a partir de su citación con la demanda y sentencia inicial; en caso de incumplimiento se proseguirá con la tramitación del proceso hasta el estado de embargo y remate de sus bienes propios para hacer efectiva la obligación, con la imposición de costas y costos
 2. En previsión del art. 1471 del Código Civil, por secretaria librese mandamiento de embargo sobre el bien inmueble con matrícula Computarizada N° 6.01.1.26.000140 constituido en garantía hipotecaria hasta la suma provisionalmente calculada de BS. 541.476,55 intereses, costas y costos del proceso. Se encomienda su ejecución a la oficial de diligencias del juzgado, con el cumplimiento de las observancias de ley, bajo responsabilidad funcionaria.
 3. De la forma prevista por el Art. 380 par. III 381 de la Ley N°439, se ordena la citación a los demandados con la demanda ejecutiva y sentencia inicial que se emite, en el domicilio real señalado por la parte actora, pudiendo los mismos interponer las excepciones establecidas por ley en el plazo de diez días a partir de su notificación, en un mismo acto y acompañando toda la prueba del derecho de la cual intentare valerse.
 4. La citación será cumplida por la oficial de diligencias del juzgado dentro del plazo de ley con la observancia de las formalidades de ley, bajo responsabilidad, debiendo la parte actora coadyuvar con el diligenciamiento de la citación en tiempo oportuno bajo conminatoria de declaratoria de inactividad. ----
 Diligenciando los otrosíes: Al 1º, 3º, 4º Se tiene arrimada, traslado a los demandados dos conforme a procedimiento. 2º Se tiene presente la renuncia a la conciliación previa. Al 2º.- Se tiene presente la renuncia a la conciliación previa de conformidad a lo estipulado por el art. 294 del Código Procesal Civil. Al 5º No ha lugar en previsión del art. 1471 del

Código Civil. - Al 6ºSe autoriza la actuación de la procuradora, previa acreditación en secretaria del juzgado.- Al 7º Anunciados los honorarios referencialmente en previsión del art. 222 del CPC. - Al 8º Se tiene señalado el domicilio procesal y correo electrónico. ---
 Se hace saber a las partes que una vez admitida la demanda todas las notificaciones serán asentadas inmediatamente en secretaria del juzgado o en su caso en la dirección electrónica anunciada, debiendo las partes realizar el seguimiento del proceso conforme lo ordenado por el art. 84 del CPC, así como la revisión diaria del correo anunciado, bajo su responsabilidad.
 MEMORIAL CURSANTE A FS. 92 DE OBRADOS. ----
 Banco Nacional de Bolivia representada legalmente por Juan Daniel Moscoso Cid y/o Valeria Urzagaste Velasco señalan que conforme los informes por el SERECI y SEGIP ambos demandados Boris callejas Miranda y Maribel Victoria Aparicio Romero tienen como domicilio en Barrio San Jorge 1, C/ Andrés Raña y sin señalar más descripciones del mismo, por lo que deducen que se trata del domicilio ya indicado en la demanda y del cual cursa en obrados la representación de la oficial de diligencias del juzgado. Y que respecto al informe emitido por el SEGIP la demandada Maribel Victoria Aparicio indica Av. Héroes del Chaco s/n del barrio Simón Bolívar siendo esa dirección totalmente general e imprecisa, por lo que pide que la citación sea mediante edictos.
 RESOLUCION JUDICIAL DE FS. 93 DE OBRADOS....
 Tarija, 29 de mayo de 2025. Al memorial. ----
 1.- Agotado el trámite previsto por el art. 78 par. I del Código Procesal Civil de cuyos informes no se pudo ubicar el domicilio preciso de los demandados, bajo absoluta responsabilidad del demandante, cúmplase con la citación con la demanda y Sentencia Inicial a los demandados: Boris Callejas Miranda y Maribel Victoria Aparicio Romero mediante edictos conforme al art. 78 par. II y siguientes del CPC. Los edictos deberán ser publicados 2 veces consecutivas, con intervalo de 5 días entre una y otra publicación, en medio de prensa escrito de circulación nacional y en días hábiles, advirtiéndole que tiene el plazo de 30 días computables desde la primera publicación para comparecer al proceso y asumir defensa conforme ordena el art. 381 del Código Procesal Civil; en caso de no apersonarse en el plazo señalado, se dará continuidad al proceso, disponiendo toda notificación en secretaria del juzgado. En caso de I apersonarse después del vencimiento del plazo, tomará la causa en el estado en que se encuentre como dispone el par. IV del art. 78 del CPC. Previo juramento de desconocimiento de domicilio conforme lo establece el art. 78 par. II del Código Procesal Civil (Ley N° 439) y en tiempo oportuno, por Secretaría se expedirá el formato de edictos para la citación ordenada, bajo responsabilidad. Las publicaciones serán presentadas al juzgado en tiempo oportuno bajo responsabilidad de la parte actora.--Fdo. y Sdo. Jueza Publico Civil y Comercial Décimo de la Capital, ante mi Secretaria del Juzgado. QUEDA USTED NOTIFICADO-Tarija, 12 de junio de 2025. --- No publicar los días sábados, domingos ni feriados. --
 Mariana Paco Vargas
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
 COMERCIAL 10º DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA – BOLIVIA
 S-568



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDryT
 PROGRAMA EMPODERAR
 PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – PAR III
 "COMUNIDAD NARANJO AGRIO"
 SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDCO)**

La "COMUNIDAD NARANJO AGRIO", invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA
SDCO-01	13	Unidad	RESERVORIO DE AGUA DE 30 M3 IMPERMEABILIZADO CON GEOMEMBRANA DE 1 MM

Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS).

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta Hrs 13:00 p.m. del día 09 de julio de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a Hrs. 13:05 p.m. en la Cocina Comedor de la comunidad de Naranjo Agrío, municipio de Padcaya, departamento de Tarija. Ref. Cel. 71891457-74517574.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
"COMUNIDAD NARANJO AGRIO"
 Cocina Comedor de la comunidad de Naranjo Agrío, municipio de Padcaya, departamento de Tarija.
 Ref.-: SDCO - (Indicar N°) CONSTRUCCIÓN DE... [Insertar nombre del bien]
AÑADIR NOMBRE DEL PROPONENTE.

Comunidad Naranjo Agrío, 24 de junio de 2025

Edith Gladys Batallanos Cordero
PRESIDENTA "COMUNIDAD NARANJO AGRIO"



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -PROGRAMA EMPODERAR
 PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
 (ALIANZAS RURALES - PAR III)**

**COMUNIDAD CHURISAYA
 SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)**

La Comunidad Churisaya, en el marco del Plan de Alianzas de "Producción y comercialización de durazno en la comunidad de Churisaya" financiado por el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes Alianzas Rurales PAR III invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC-1 Provisión e instalación de geomembrana mas Accesorios, Sistema de riego por goteo para 0,25 HA y Alambre de Pua +Grapas	1	2133	M2	Provisión e instalación de geomembrana 1mm + accesorios
	2	30	KIT	Sistema de riego por goteo para 0,25 Ha
	3	23	Global	Alambre de pua + grapas
SDC-2 Adquisición de Motobomba de Alta presión de 2" más accesorios	1	7	Equipo	Motobomba de alta presión de 2" más accesorios
SDC-3 Adquisición de politubo tricapa 2" y 3"	1	74	Rollo	Politubo 2" tricapa de rollo de 100 m
	2	13	Rollo	Politubo 3" tricapa de rollo de 100 m

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo, mayor información al celular 72966996-74402222.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta horas 12:00 pm. Del 30 de Junio de 2025. Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el día 30 de Junio a horas 12:00 pm. en la sede de la oficina Camargo.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
 Comunidad Churisaya
 Calle Arenales N°90 esquina Plazuela del Estudiante de la localidad de Camargo
Camargo - Chuquisaca - Bolivia
 Ref.-: SDC - 0... [Insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE [Insertar el nombre de referencia]"

Churisaya, 24 de Junio de 2025

MARTILLERO



AVISO DE REMATE (Segunda Audiencia)

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL TARIJA BOLIVIA.

HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por el BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., representado por Alba Magaly Rueda Espindola en contra de Adela Mamani Mamani y Ciro Raúl Díaz Condoni, se ha señalado AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE para el día 09 de julio de 2025 a horas 11:00 a.m., del siguiente bien inmueble: BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de un bien inmueble de propiedad de la deudora cedente hipotecaria Sra. Adela Mamani Mamani, debidamente registrado en Derechos Reales en la matrícula computarizada No. 5.15.1.01.0004413, bajo el Asiento A-1 de fecha

19/10/2011 y Asiento A-2 de fecha 25/06/2018., el bien inmueble se encuentra ubicado en la Zona "Ferrocarril"; calle Donaciano Ibáñez -Villazón, designación: Manzana N° 7; Predio N° 4, con una superficie general de 245.97 Mts.2, medidas: NSE, Colindancias Generales: AL NORTE con Predio 782; al SUR con Calle Donaciano Ibáñez; al ESTE con Predio N 3 y al OESTE con Predio N° 5. BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del Avalúo Pericial de fs. 174 a 186 de obrados, determinándose que el valor del bien inmueble embargado, con la rebaja del 20% al ser segunda audiencia de remate que arroja la suma de: Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 69/100 Bolivianos (529.941,69 Bs.), previo depósito ante el martillero del 20% de acuerdo a ley. Asimismo, se hace saber que el adjudicatario(a) deberá pagar los gastos de escrituración, y la audiencia de remate. GRAVAMENES VIGENTES QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE según informes de fs. 107-123/123vta. de obrados: 1. Asiento B-1.- Gravamen Hipoteca: por Bs. 480.200,00 en favor de Banco MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., de fecha 30/01/2019. 2. Asiento B-2.- Anotación Preventiva: por Bs. 20.000,00 en favor Rubén Alejandro Chulve Ramos., de fecha 26/06/2019.-

3. Asiento B-3.- Anotación Preventiva: por \$us. 30.000,00 en favor de Rubén Alejandro Chulve Ramos., de fecha 24/06/2020. 4. Asiento B-4.- Anotación Preventiva: por Bs. 60.000,00 en favor de Rubén Alejandro Chulve Ramos., de fecha 24/06/2020... 5. Asiento B-5.- Anotación Preventiva: por \$us. 55.000,00 en favor de Roger Armando Franco Vicente, de fecha 03/09/2020. 6. Asiento B-6.- Anotación Preventiva: por Bs. 383.028,34 en favor de Banco MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., de fecha 01/12/2023. IMPUESTOS.- Según informe de fs. 191 a 193 de obrados, se hace conocer a los posibles interesados que se adeuda desde la gestión 2017 a la gestión 2022 la suma total de Bs. 6.417,00. Asimismo, se ACLARA que en el informe de impuestos del G.A.M. de Villazón, dentro de los datos del bien inmueble como ser la superficie de terreno no coincide con el SIIM, ya que en dicho sistema se encuentra con 252,00 m2, siendo responsabilidad de la parte interesada realizar los trámites respectivos para regularizar la superficie correcta, aclarando además que solo se remata la superficie correspondiente al informe de DD. RR

Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital y a los efectos se deberá publicar en un órgano de prensa escrita autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia por una oportunidad con cinco días de anticipación al día de la subasta. El remate se llevará a cabo en la casa de remate N° 7 de la Dra. Susana Lema Zavala de Iñiguez, ubicado en el Edificio Margarita planta Baja Oficina N.º 5 sobre la Calle Domingo Paz N° 374 entre la calle Méndez y Santa Cruz. ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FS. 199 a 199 VTA., FS. 222, FS. 314 VTA. Y FS. 352 VTA. A 353 DE OBRADOS. -CERTIFICADO Tarja, 12 de junio de 2025.- Publicar en letra Helvética N° 7 ---No publicar sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación Nacional Abg. Juan Abel Cáceres Arce SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to TARIJA - BOLIVIA S-603

EDICTO

Juzgado: Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital. - Proceso: Ordinario Usucapión Decenal. --

Demandante: Rodrigo Isaac Cuenca Azurduy representado por Gabriela Humacata Lizarraga

Demandado: Herederos de Eugenia Candelaria Aván de la Vega y Otros. - Objeto Por el presente edicto se cita a: Ausberto Aván de la Vega y Pablo Alfonso Aván Aván, para que en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso Ordinario Usucapión Decenal o Extraordinario seguido por Rodrigo Isaac Cuenca Azurduy representado por Gabriela Humacata Lizarraga en su contra, para cuyo efecto se les hace saber lo siguiente: Resumen de la demanda de Fs. 185 a 192 de obrados. --

GABRIELA HUMACATA LIZARRAGA mediante el TESTIMONIO DE PODER N.º 1819/2023, de fecha 01 de diciembre del 2023, acreditado ser APODERADA del señor: RODRIGO ISAAC CUENCA AZURDUY. ---

La presente demanda la interpongo en contra de: 1. VICENTA DE LA VEGA VDA DE ABAN, DELINA ABAN DE ARRIETA Y HERNAN ABAN ABAN, 2. HEREDEROS DE EUGENIA CANDELARIA AVAN DE LA VEGA, 3. DANTE IBÁÑEZ BACOTICH, 4. DAVID AMADO BACOTICH ABAN, 5. AUSBERTO ABAN DE LA VEGA, 6. HEREDEROS DE FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA, 7. NELLY MENDOZA ORTIZ, 8. RONAL DIEGO ABAN MENDOZA, 9. NANCY KARINA ABAN MENDOZA, 10. HENRY ABAN MENDOZA, 11. NELLY IBETH ABAN MENDOZA, 12. SHIRLEY MARLENE ABAN MENDOZA, 13. PABLO ALFONSO ABAN ABAN, 14. ROSARIO VERONICA PACHECO ABAN, 15. LOURDES NANCY PACHECO ABAN, 16. JOSE RODOLFO CUENTA BENITEZ. ---

IDENTIFICACION DEL BIEN OBJETO DE LA DEMANDA: Mediante la presente pretendemos realizar un PROCESO DE USUCAPION sobre un bien inmueble cuyas características son: Bien inmueble ubicado en Departamento de Tarja, provincia Cercado, Municipio de Tarja, zona Tabladita, sobre Calle Carlos Zenteno Cardozo esquina Juan Porcel de Padilla, con una superficie de 397.18 m2., limita al NORTE con lote N° 9 con 15.31 ml., al SUR con calle Juan Porcel de Padilla, con 12.32 ml., al ESTE: con lote N° 12 con 27.56 ml., y al OESTE con Carlos Zenteno Cardozo, con 22.01 ml. cuyo código catastral es el N° 10-72-16.- es así que este inmueble se encuentra registrado en las oficinas del gobierno municipal de Camargo a nombre del señor: JOSE RODOLFO CUENTA BENITEZ. ---

RELACION DE LOS HECHOS.- 1.- Conforme es DE CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DEL LUGAR, Y OTRAS PERSONAS, desde hace más de 15 años, mi PODERDANTE viene poseyendo un inmueble, cuyas características son: Bien inmueble ubicado en Departamento de Tarja, provincia Cercado, Municipio de Tarja, zona Tabladita, sobre Calle Carlos Zenteno Cardozo esquina Juan Porcel de Padilla, con una superficie de 397.18 m2., limita al NORTE con lote N° 9 con 15.31 ml., al SUR con calle Juan Porcel de Padilla, con 12.32 ml., al ESTE: con lote N° 12 con 27.56 ml., y al OESTE con Carlos Zenteno Cardozo, con 22.01 ml. cuyo código catastral es el N° 10-72-16. DEMANDA.- Por lo sustanciado expuesto, queda establecida la posesión sobre el inmueble durante MUCHO MAS DE 10 AÑOS, POR PARTE DE MI PODERDANTE, años que solicita la ley para que proceda la PRESCRIPCION ADQUISITIVA, posesión que cumple con la concurrencia a los requisitos de ser publica, pacífica y continua durante un lapso mucho mayor a los 10 años, de modo que ha operado la prescripción adquisitiva decenal o extraordinaria, siendo necesaria su declaración judicial a los fines de contar con el título respectivo, para que el bien continúe prestando la utilidad social que es menester. Por lo que en conformidad a lo establecido por el art. 138 del Código Sustantivo Civil y a fin de legitimar EL DERECHO PROPIETARIO DE MI PODERDANTE, nos apersonamos y demandamos en la vía civil ordinaria la declaración de la prescripción adquisitiva extraordinaria o usucapión decenal sobre el INMUEBLE cuyas características son: Bien inmueble ubicado en Departamento de Tarja, provincia Cercado, Municipio de Tarja, zona Tabladita, sobre Calle Carlos Zenteno Cardozo esquina Juan Porcel de Padilla, con una superficie de 397.18 m2., limita al NORTE con lote N° 9 con 15.31 ml., al SUR con calle Juan Porcel de Padilla, con 12.32 ml., al ESTE: con lote N° 12 con 27.56 ml., y al OESTE con Carlos Zenteno Cardozo, con 22.01 ml. cuyo código catastral es el N° 10-72-16. DEMANDA.- 1.- Solicitando a vuestra probidad admita la presente demanda. 2. Previa compulsión de antecedentes pronuncie sentencia declarando PROBADA LA MISMA en todas sus partes y se declare A FAVOR DE MI PODERDANTE, LA ADQUISICION DEL DERECHO PROPIETARIO A TRAVES DE LA USUCAPION SOBRE EL INMUEBLE CUYAS CARACTERISTICAS SON: Bien inmueble ubicado en Departamento de Tarja, provincia Cercado, Municipio de Tarja, zona Tabladita, sobre Calle Carlos Zenteno Cardozo esquina Juan Porcel de Padilla, con una superficie de 397.18 m2., limita al NORTE con lote N° 9 con 15.31 ml., al SUR con calle Juan Porcel de Padilla, con 12.32 ml., al ESTE: con lote N° 12 con 27.56 ml., y al OESTE con Carlos Zenteno Cardozo, con 22.01 ml. cuyo código catastral es el N° 10-72-16. DERECHO.- Fundamentos nuestra pretensión en el art. 138, 87, 88, 110, del Código Civil en la vía prevista por el Art. 110 y 362 y siguientes de su procedimiento. Resumen del memorial de subsanación de fs. 199 a 202 de obrados. GABRIELA HUMACATA LIZARRAGA ACLARA LO SOLICITADO. AL NUMERAL 1 DE LAS OBSERVACIONES: En primera instancia demandamos CONCILIACION en contra de LOS VENEDORES DE RODOLFO CUENCA BENITEZ, los señores: VICENTA DE LA VEGA VDA DE ABAN (fallecida), sus herederos son los demás demandados: EUGENIA CANDELARIA AVAN DE LA VEGA fallecida, sus herederos son: DANTE IBÁÑEZ BACOTICH esposo y DAVID AMADO BACOTICH ABAN hijo. AUSBERTO ABAN DE LA VEGA, vivo y de generales ya expresadas. FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA, fallecido, sus herederos son: NELLY MENDOZA ORTIZ, esposa y los hijos: RONAL DIEGO ABAN MENDOZA, NANCY KARINA ABAN MENDOZA, HENRY ABAN MENDOZA, NELLY IBETH ABAN MENDOZA, SHIRLEY MARLENE ABAN MENDOZA. DELINA ABAN DE ARRIETA, sin registro en SERECI y SEGIP HERNAN ABAN, sin registro en SERECI y SEGIP PABLO ALFONSO ABAN, vivo y de generales expresadas. ROSARIO PACHECO ABAN, viva y de generales expresadas. LOURDES PACHECO ABAN viva y de generales expresadas. JOSE RODOLFO CUENTA BENITEZ, vivo y de generales expresadas. Es así que demandamos en contra de: PERSONAS DEMANDADAS. LA

presente demanda la interpongo en contra de: 1. VICENTA DE LA VEGA VDA DE ABAN, DELINA ABAN DE ARRIETA Y HERNAN ABAN ABAN, 1661536, de generales y domicilios desconocidos, así también en CONCILIACION SE INFORMO QUE EL SERECI Y SEGIP NO REPORTAN REGISTROS, por lo cual solicito su citación por mediante edictos. 2. HEREDEROS DE EUGENIA CANDELARIA ABAN DE LA VEGA, mayor de edad, soltera, boliviana, nacida el 20 de marzo de 1934 en Tarja Cercado Tarja, con C.I. N° 1623494, con domicilio según SEGIP; BARRIO GERMAN BUSCH CALLE AV. LOS SAUCES, hábil por ley, quien se encuentra FALLECIDA, por lo cual demandados a LOS DESCENDIENTES DE ESTA PERSONA: 3. Esposo: DANTE IBÁÑEZ BACOTICH, mayor de edad, casado, boliviano, nacido el 30 de enero de 1938 en Tarja Cercado Tarja, con domicilio en: BARRIO GERMAN BUSCH CALLE AV. LOS SAUCES, 4. Hijo: DAVID ARMANDO BACOTICH ABAN, mayor de edad, soltero, nacido el 17 de noviembre de 1963 en Tarja Cercado Tarja, con domicilio en: BARRIO SENAC, AV. LOS CEIBOS FINAL N.º 998 ENTRE COMIENZO., 5. AUSBERTO ABAN DE LA VEGA, mayor de edad, soltero, boliviano, nacido el 09 de febrero de 1951 en Tarja Cercado Tarja, con C.I. N.º 1629298, hábil por ley, con domicilio en MIRAFLORES CALLE VILAL BUSCH NUMERO S/N., 6. HEREDEROS DE FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA, mayor de edad, soltero, boliviano, nacido el 9 de noviembre de 1947 en Tarja Cercado Tarja, con C.I.N 1626732, con DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170, para lo cual SOLICITAMOS SE OFICIE AL SERECI sobre la existencia de sus descendientes., 7. Esposa de FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA: NELLY MENDOZA ORTIZ, mayor de edad, viuda, boliviana, acida el 15 de septiembre de 1964 en Tarja Cercado Tarja, con C.I.º 1838744, con domicilio en DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170., 8. Hijo de FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA: RONAL DIEGO ABAN MENDOZA, mayor de edad, soltero, estudiante, boliviano, con C.I.º 10665589, nacido el 7 de mayo de 1998, con domicilio en DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170., 9. Hija de FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA: NANCY KARINA ABAN MENDOZA, mayor de edad, soltera, estudiante, boliviana, con C.I. N.º 5033640, nacida el 30 de julio de 1983 con domicilio en DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170., 10. Hijo de FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA, HENRY ABAN MENDOZA, mayor de edad, soltero, estudiante, boliviano, con domicilio en DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170., 11. Hija de FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA: NELLY IBETH ABAN MENDOZA, mayor de edad, soltera, estudiante, boliviana, con C.I. N.º 5049398, nacida el 29 de julio de 1990, con domicilio en DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170. 12. Hija de FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA: SHIRLEY MARLENE ABAN MENDOZA, mayor de edad, soltera, estudiante, boliviana, con C.I. N.º 5049397, nacida el 18 de enero de 1995, con domicilio en DOMICILIO EN ZONA CENTRAL, BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170., 13. PABLO ALFONSO ABAN ABAN, mayor de edad, soltero, mecánico, boliviano, nacido el 24 de abril de 1952 en Tarja Cercado Tarja, con C.I. N.º 1772560, hábil por ley, con domicilio según SEGIP en BARRIO VILLA BUSCH, CALLE LOS CHURQUIS TARIJA, SEGUN SERECI, CON DOMICILIO EN BARRIO SENAC, CALLE FRANCISCO DE URIONDO MEDIA CUADRA ANTES DE LLEGAR, hábil por ley., 14. ROSARIO VERONICA PACHECO ABAN, mayor de edad, soltera, boliviana, nacida el 27 de enero de 1963 en Tarja Cercado Tarja, con C.I. N.º 1817041, con DOMICILIO SEGUN SERECI: PASAJE Q. NRO 15 ENTRE 13 Y 14 ZONA OBRAJES., 15. LOURDES NANCY PACHECO ABAN, 1817040, mayor de edad, soltera, empleada, boliviana, nacida el 06 de agosto de 1961 en Tarja Cercado Tarja, con C.I. N.º 1817040, hábil por ley, con DOMICILIO según SEGIP, en BARRIO LAS PANOSAS, CALLE SUIPACHA N.º 277 Tja., hábil por ley., 16. JOSE RODOLFO CUENTA BENITEZ, con C.I. N.º 1773579, mayor de edad, ing., en sistemas electrónicos, boliviano, nacido el 18 de enero de 1960, con domicilio según SEGIP en Turumayo Cercado Tarja., 17. SAGRARIO AZURDUY TORRES, quien es mayor de edad, divorciada, estudiante, boliviana, nacida el 4 de enero de 1959, con C.I. N.º 1054417 CON DOMICILIO EN BARRIO LUIS DE FUENTES, CALLE MARIO COSSIO N.º 1237.- AL NUMERAL 2 DE LAS OBSERVACIONES: Así también aclaramos que NO CONOCEMOS OTROS HEREDEROS, por lo cual tampoco demandamos en contra de estos, pero para evitar futuras nulidades AMPLIAMOS DEMANDA EN CONTRA DE TERCEROS INTERESADOS, para lo cual SOLICITO SE DISPONGA SU CITACION POR MEDIANTE EDICTOS. AL NUMERAL 3 DE LAS OBSERVACIONES: Aclaro que EL SEÑOR: RODOLFO CUENCA BENITEZ, se encuentra VIVO y en vida ha dispuesto de este inmueble, así también ESTE SEÑOR TIENE DESEDIANTES, pero estos DESEDIANTES NO TIENEN NINGUNA LEGITIMACION DENTRO DEL PROCESO DE USUCAPION. AL NUMERAL 4 DE LAS OBSERVACIONES: Aclaramos que LA FACTURA A NOMBRE DE MARITZA CLAUDIA MICHEL MENDOZA, no corresponde al inmueble, sino más bien a otro inmueble ubicado en BARRIO SAN JERONIMO, además que se encuentra arimada por UNA CONFUSION y la verdad es que NO CONOCEMOS A ESTA PERSONA, lo cual solicitamos no se tome en cuenta estas facturas ajenas. AL NUMERAL 5 DE LAS OBSERVACIONES: Aclaramos que LA SEÑORA SAGRARIO AZURDUY TORRES, es la MADRE del demandante, es así que AMPLIAMOS LA DEMANDA EN CONTRA DE ESTA SEÑORA: SAGRARIO AZURDUY TORRES, quien es mayor de edad, divorciada, estudiante, boliviana, nacida el 4 de enero de 1959, con C.I. N.º 1054417 CON DOMICILIO EN BARRIO LUIS DE FUENTES, CALLE MARIO COSSIO N.º 1237. AL NUMERAL 6 DE LAS OBSERVACIONES: Señora Juez, como es de conocimiento de su Autoridad, los 3 días no alcanza para poder presentar la certificación de DRRR, es por lo cual adjunto una copia del recibo de caja de ingreso del trámite a DRRR., PROTESTANDO PRESENTAR ESTA CERTIFICACION EN CUANTO ME SEA OTORGADA POR DRRR. AL NUMERAL 7 DE LAS OBSERVACIONES: Aclaramos que los datos EXACTOS DEL BIEN DEMANDADO SON: IDENTIFICACION DEL BIEN OBJETO DE LA DEMANDA: Mediante la presente pretendemos realizar un PROCESO DE USUCAPION sobre un bien inmueble cuyas características son: Bien inmueble ubicado en Departamento de Tarja, provincia Cercado, Municipio de Tarja, zona Tabladita, sobre Calle Carlos Zenteno Cardozo esquina Juan Porcel de Padilla, con una superficie de 397.18 m2., limita al NORTE con lote N.º 9 con 15.31 ml., al SUR con calle Juan Porcel de Padilla, con 12.32 ml., al ESTE: con lote N.º 12 con 27.56 ml., y al OESTE con Calle Carlos Zenteno Cardozo, con 22.01 ml. cuyo código catastral es el N.º 10-72-16.- Es así que este inmueble se encuentra registrado en las oficinas del gobierno municipal a nombre del señor: JOSE RODOLFO CUENCA BENITEZ. AL

NUMERAL 8 DE LAS OBSERVACIONES: Aclaramos que NO CONOCEMOS A MAS HEREDEROS DE ALBERTO ABAN GUERRERO. AL NUMERAL 9 DE LAS OBSERVACIONES: Hacemos llegar el informe de la DOT, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO. AL NUMERAL 10 DE LAS OBSERVACIONES: Aclaramos, en honor a la verdad y al principio de buena fe, no hemos consignado los domicilios de los testigos, ESTO DEBIDO A QUE CASI TODOS HAN CAMBIADO DE DOMICILIO Y NO VIVEN EN EL DOMICILIO EN DONDE CONSIGNA EN LAS COPIAS ADJUNTAS DE SUS CEDULAS, a las cuales también podemos remitirnos, pero de nuestra parte HASTA HEMOS CONSIGNADO SUS FECHAS Y LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, OCUPACION Y PROFESION, NUMERO DE CEDULA, datos que humildemente consideramos suficientes para identificar a los testigos Resumen del memorial de subsanación de fs. 237 a 237 vta. de obrados. ACLARA LO QUE INDICA. GABRIELA HUMACATA LIZARRAGA, en calidad de APODERADA del señor RODRIGO ISAAC CUENCA AZURDUY, 1.- Mediante la presente y considerando el informe del OEP, es que AMPLIAMOS LA DEMANDA EN CONTRA DE HEREDEROS DE FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA, contra los señores: RONAL DIEGO ABAN MENDOZA, con cedula N.º 10655589, fecha de nacimiento el 9 de mayo de 1998 en Tarja, con DOMICILIO EN BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO ENTRE AVAROA Y AV. LAS AMERICAS. NANCY KARINA ABAN MENDOZA, con cedula N.º 5033640, nacida el 30 de julio de 1983 en Tarja, con DOMICILIO EN BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170.- SHIRLEY MARLENE ABAN MENDOZA, con cedula N.º 5049397, nacida el 18 de enero de 1985 en Tarja, con DOMICILIO EN BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170.- NELLY IBETH ABAN MENDOZA, con documento N.º 5049398, nacida el 29 de junio de 1990 en Tarja, con DOMICILIO EN BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170. HENRY ABAN MENDOZA, de quien NO REPORTA REGISTRO, por lo cual solicitamos su citación por mediante edictos. NELLY MENDOZA ORTIZ (esposa), quien es mayor de edad, viuda con fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1964, con cedula N.º 1838744, con DOMICILIO EN BARRIO LAS PANOSAS CALLE DELGADILLO N.º 170.- 2. Ampliamos la demanda también EN CONTRA DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS: VICENTA DE LA VEGA VDA DE ABAN, EUGENIA CANDELARIA ABAN DE LA VEGA. FREDY SINFOROSO ABAN DE LA VEGA. DELINA ABAN DE ARRIETA. HERNAN ABAN, Y TERCEROS INTERESADOS., con lo cual señora Juez, RESPECTUOSOS solicitamos admisión de la demanda. Lo solicitado sea con todas las formalidades de rigor, protestando de mi parte cumplir con los recaudos de ley si es que los hubiere, con la permisión y al amparo de lo preceptuado por el Art. 24 de la Constitución Política del Estado. --- Resolución judicial de fs. 239 a 239 vta. de obrados. Tarja, 04 de julio del 2024.- VISTOS: La demanda por usucapión decenal de fs. 185 a 192 vta., aclaración de fs. 199 a 202, 205 a 206, 230 a 230 vta., 234/234 vta. de la demanda y mediante memorial que antecede, se apersonan RODRIGO ISAAC CUENCA AZURDUY representado por Gabriela Humacata Lizarraga a quien se le abona su personería en virtud al Poder Notarial No. 1819/2023 que se adjunta a fs. 78/78 vta. a quien se le hará conocer posteriores resoluciones judiciales, cumplidos los requisitos del Art. 110 del Código Procesal Civil, se dispone lo siguiente: 1. Admitir la demanda en la vía de conocimiento ordinaria prevista por el Art. 362 de la Ley No. 439. - 2. Correr en traslado a los demandados: Herederos de Eugenia Candelaria Aván de la Vega; Dante Ibáñez Bacotich, David Amado Bacotich Aván, Ausberto Aván De La Vega, los Herederos de Freddy Sinforoso Aván de la Vega los Sres. Nelly Mendoza Ortiz, Ronal Diego Aván Mendoza, Nancy Karina Mendoza, Henry Aván Mendoza, Nelly Ibeth Aván Mendoza, Shirley Marlene Aván Mendoza, Pablo Alfonso Aván Aván, Rosario Verónica Pacheco Aván, Lourdes Nancy Pacheco Aván, José Rodolfo Cuenta Benítez, Sagrado Azurduy Torres a quienes se les citaran para que contesten en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará la tramitación de la causa en su rebeldía. Cítese a Vicenta De La Vega Vda. De Aván, Delina Aván De Arrieta y Hernán Aván Aván, Presuntos Herederos de Eugenia Candelaria Aván de la Vega, Presuntos Herederos de Freddy inforoso Aván de la Vega, Presuntos propietarios a quienes se les citarán mediante edictos para que la contesten en el plazo de 30 días que se computará a partir de la primera publicación toda vez que existe manifestación de desconocimiento de domicilio, bajo apercibimiento que si no se apersona se les nombrará defensor de oficio y se continuará con quien se continuará la tramitación de la causa, debiendo expedirse el formato de edicto, previo cumplimiento lo establecido en el art. 78 de la Ley 439. Cítese al tercero interesado Banco PRODEM Sociedad Anónima a su representante, a quien se le citara para que conteste en el plazo de 30 días. Para el efecto el actor deberá indicar los nombres de los representantes de la Institución crediticia, bajo su responsabilidad. 3. En cumplimiento de las normas vigentes de la Constitución Política del Estado, siendo obligación de las Instituciones estatales el de proteger los bienes del Estado, cítese con la demanda y su admisión al H. Alcaldía del Gobierno Autónomo Municipal de Tarja, en la persona de su titular Lic. Johnny Torrez Terzo. - 4. Por ofrecida la prueba documental, testifical e inspección judicial, pericial con noticia contraria. 5. Colóquese en el inmueble letrado en el inmueble que indique que el mismo se encuentra sujeto a procedimiento de usucapión en este juzgado y el nombre del demandante, debiendo ejercitar control la Sra. Secretaria del juzgado. 6. A los Otrosos 1 al 3º: de la demanda; Estese a lo resuelto. El domicilio procesal por señalado, debiendo tener en cuenta lo establecido en el art. 82-84 del Nuevo Código Procesal Civil y el correo electrónico. Por anunciado. Resumen del memorial de fs. 451 a 4 de obrados. --- Noe Gabriel Farfán Mullicundo, pide citar por edictos a Sres. Ausberto Aván de la Vega y Pablo Alfonso Aván Aván. Resolución judicial de fs. 452 de obrados. --- Tarja, 30 de mayo de 2025.- Por secretaria del juzgado expídase el formato de edicto para la citación a los Sres. Ausberto Aván de la Vega y Pablo Alfonso Aván Aván, previo juramento de ley conforme establece el art. 78 de la Ley No. 439. --- ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO ORDINARIO. Tarja, 20 de junio de 2025. LETRA HELVETICA 7. --- No publicar los días sábados, domingos y publicar en un periódico de circulación nacional. Abg. Juan Abel Cáceres Arce SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to TARIJA - BOLIVIA S-605

Filas interminables y turriles: el Norte Integrado sufre por la falta de combustible

ERNESTO ESTREMADOIRO FLORES
EL DEBER

En Fernández Alonso y otras localidades del Norte cruceño, la escasez de diésel y gasolina paraliza el trabajo en el campo. Agricultores y transportistas hacen fila con vehículos y barriles durante horas para conseguir algo de carburante.

La imagen se repite una y otra vez en el Norte Integrado de Santa Cruz. En Fernández Alonso, uno de los municipios más productivos del país, los vehículos se alinean por decenas en las afueras de las estaciones de servicio. Tractores, motocicletas, camionetas y camiones esperan por horas, bajo el sol, con la esperanza de acceder a un poco de combustible.

Pero no solo los vehículos hacen fila. Turriles azules y bidones también ocupan lugar, algunos atados con sogas, otros arrastrados por carretillas. En ellos se intenta acopiar la mayor cantidad posible de diésel para alimentar tractores, bombas de agua, generadores y otras maquinarias esenciales para las labores agrícolas.

“Lo poco que conseguimos es para los motores en el campo. Si no hay combustible, no podemos regar ni cosechar. La pérdida puede ser total”, afirma uno de los productores que aguardaba en la estación de servicio.

Una crisis que golpea al agro Las escenas captadas por este medio reflejan una crisis energética que se profundiza en las zonas rurales. El Norte Integrado, co-

razón agrícola de Santa Cruz, no solo enfrenta la escasez de gasolina, sino especialmente de diésel, fundamental para la maquinaria pesada utilizada en el cultivo de arroz, caña, soya y maíz.

“Venimos con turriles porque la maquinaria está lejos, en el campo. No podemos mover los tractores hasta acá. Pero a veces ni así nos quieren despachar”, se queja otro productor, que llegó desde San Pedro con su hijo en moto. La situación ha generado incluso tensión en las estaciones de servicio, donde se han reportado discusiones y reclamos por la prioridad de abastecimiento. En algunos casos, se aplican restricciones de venta por número de placa o cantidad limitada de litros.



CRECE LA DESESPERACIÓN POR LA FALTA DE COMBUSTIBLE/
FOTO: RICARDO MONTERO

EDICTO

EL DRA JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUIBA POR PRESENTE EDICTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART 78 DEL C.P.C. CITAA PRESUNTOS HEREDEROS DE ANA CAMACHO FLORES Y MARIO FLORES FERNANDEZ ANA CAMACHO DE FLORES Y MARIO FLORES FERNANDEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, SE APERSONE POR SI O MEDIANTE APODERADO A ASUMIR DEFENSA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE (USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA), DEDUCIDO POR JOSE FLORES CAMACHO Y CELEDONIA TORREZ ZENTENO, A CUYO EFECTOS SE LE HACE CONOCER LO SI GUENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL PROCESO DEMANDA DE FS. 21 a 22 DE OBRADOS (RESUMEN).

1.- FUNDAMENTACION FACTICA: HECHOS AFIRMADOS Sr. Juez hace más de 41 años atrás que nos encontramos en posesión pacífica, publica e interrumpida de un lote de terreno, que está ubicada en el barrio Ferroviario sobre la calle Cornelio Ríos entre 24 de Julio y Jorge Tassakis de esta ciudad de Yacuiba Primera Sección de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, limita al Norte con Natividad Miranda y mide 25 m., al Sud con Olga Andrade y mide 25 m., al Este con Elizabeth Zamorano Cueto y mide 14 m. y al Oeste con la calle Cornelio Ríos y mide 14 m., haciendo una superficie total de 350 M2., nosotros conjun-

tamente con mis hijos nos encontramos en posesión del terreno todo esta tiempo y hemos realizado las mejoras y trabajos existentes En el terreno de poco a poco y cuerdo a nuestras posibilidades económicas. Cuando ingresamos a poseer al terreno existían cuarto a medio construir y al otro habitaciones precariamente, con el tiempo hemos podido construir, también constamos con los servicios básicos, siendo nuestra posesión todo este tiempo publica, pacífica e ininterrumpida y continua.

2.- FUNDAMENTACION JURIDICA Por el derecho que tengo y al amparo de los Art. 110 y 138 Del C.C. y Art. 110, 111 y 147 del C.P.C

3.- PETITORIO.- En base a los argumentos expuestos y cumplido que se encuentra los requisitos para perfeccionar mi derecho propietario mediante la presente acción en la vía ordinaria planteo demanda de Usucapion Decenal, sobre el lote el inmueble antes mencionado, demanda que la dirijo en contra de contra Presuntos herederos de Ana Camacho de Flores y Mario Camacho Flores y contra Presuntos Propietarios e interesados, solicitando a su autoridad se dignen en admitir la presente acción y corrido los tramites de rigor se sirca dictar sentencia declarando probada la demanda, ordenando en ejecución de sentencia el registro de forma definitiva mi derecho propietario en DD.RR., Yacuiba, 30 de noviembre de 2023. Firmado y sellado Dr. Marco Sosa S. y los interesados.

Yacuiba, 15 de octubre de 2024.
VISTOS: Cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 110 del Código de Procesal Civil; se ADMITE la demanda de Usucapion Decenal o Extraordinaria planteada por: José Flores Camacho y Celidonia Torrez Zenteno, en contra de: Presuntos Herederos de Ana Camacho Flores y Mario Flores Fernández: Pastor Camacho, Ana Camacho Flores

y Mario Flores Fernández, y Presuntos Propietarios, para ser tramitada de acuerdo a normas establecidas para el proceso ordinario de conocimiento previstas en el Código de Procesal Civil.

En su mérito, se corre la demanda en TRASLADO de los demandados:

1.-Pastor Camacho, para que en el término de TREINTA (30) días siguientes a su citación legal, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezcan sus pruebas, bajo apercibimiento de tramitarse el proceso en su rebeldía.

Presuntos Herederos de Ana Camacho Flores y Mario Flores Fernández: Ana Camacho Flores y Mario Flores Fernández, y Presuntos Propietarios Presuntos Propietarios, debiendo procederse a su legal citación mediante edictos, a quienes se les hace saber que deben comparecer a asumir defensa en el término de 30 días desde la primera publicación, bajo conminatoria de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme lo previsto por el Art. 78 del Código Procesal Civil. A tal efecto, previo juramento de ley de desconocer la identidad, librese los formatos correspondientes para su publicación por el plazo de treinta días en el tablero de la Casa de Justicia y por el mismo término en un medio de prensa escrita de circulación nacional por DOS veces con intervalos no menores de 5 días, todo de conformidad a lo normado por el Art. 78-III) del C.P.C. Las publicaciones se lo deberán realizar en días y horas hábiles. La contestación a la demanda deberá ajustarse y cumplir con los requisitos señalados en el Art. 125 del C. Procesal C.

2.-En cumplimiento a la recomendación de la Circular N° 13/04 y 02/05 de la R. Corte Superior de Distrito, se ordena a las partes demandantes la carga de colocar en un lugar visible al público del bien inmueble que se pretende

usucapir un cartel grande con la leyenda: “Inmueble en proceso de Usucapion: Juzgado de Público Civil y Comercial 1° de Yacuiba”, “Partes demandantes y demandadas”, el mismo que permanecerá hasta que se dicte sentencia y que será periódicamente verificado por el personal del Juzgado. El cumplimiento del mismo se lo hará también con la presentación de fotografías que demuestren tal extremo al momento de presentar las publicaciones de los edictos. ANOTES.

Yacuiba, 02 de junio de 2025

Vistos: El proceso Ordinario de Usucapion Decenal seguido por CELEDONIA TORREZ ZENTENO Y OTRO en contra de HEREDEROS DE ANA CAMACHO Y OTROS y documentación adjunta En consideración a lo referido en el memorial que antecede y siendo el estado del proceso por secretaria extiéndase formatos de edictos, consignando a los demandados conforme al Auto de admisión de la demanda. Se recomienda a la actora el cumplimiento de los plazos señalados para efectuar las citaciones, establecida en el Auto de fs.86 de obrados.

Regístrese. SELLADO Y FDO, DRA. JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUIBA, ANTE MI SELLADO Y FDO SECRETARIA ROSA LOPEZ ARAMAYO ES CUANTO SE HACE CONOCER A LOS DEMANDADOS PARA QUE ESTE A DERECHO. CERTIFICADO,

Yacuiba, 04 de junio de 2025

Rosa López Aramayo
SECRETARIA DEL JUZGADO
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1°
Yacuiba -Bolivia

T-256

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

CITACIÓN A SHIRLEY ROXANA GARECA DURÁN ---- JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL.

JUEZ: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA--- SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO- PROCESO: MONITORIO EJECUTIVO.

DEMANDANTES: JONNY ANTONIO VARGAS ECHAZU DEMANDADOS: MIRKO HUMBERTO GARECA DURÁN, BARBANEET SOLEDAD GARECA DURÁN, SHIRLEY ROXANA GARECA DURAN Y SANDRA GARECA DURÁN -----

OBJETO: Se cita a SHIRLEY ROXANA GARECA DURÁN, para que tome conocimiento del proceso EJECUTIVO que sigue JONNY ANTONIO VARGAS ECHAZU, para que a los 30 días computables a partir de la primera publicación del presente edicto por sí o mediante apoderado legal se apersonen al juzgado a objeto de asumir defensa y esté a derecho conforme a ley a cuyo fin se los hace saber lo siguiente.

MEMORIAL DE FOJAS 10-12 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, refieren que en fecha 10 de Marzo de 2021 otorgó un préstamo de dinero con garantía hipotecaria de un inmueble a favor de los demandados, en calidad de deudores por la suma total de \$us. 7.000,00. (SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), por un plazo de 6 meses computables a partir de la suscripción del contrato, al no cumplir con el pago pese al tiempo transcurrido y al tornarse exigible la obligación es que se inicia el proceso para el cobro de la obligación más intereses convencionales y cargos financieros, a la fecha el deudor incumplió, por lo que solicita se admita y se dicte Sentencia Inicial, disponiendo el pago de la suma a capital de SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$us. 7.000,00.), más intereses, costas y costos procesales.

RESOLUCIÓN DE FOJAS 14 DE FECHA 21 DE OCTU-

BRE DE 2024

Título ejecutivo, demanda de proceso de estructura monitoria, y ...

Previo a la emisión de la sentencia inicial, la parte deberá subsanar las siguientes observaciones a la demanda:

1. Pronúnciese sobre la legitimación pasiva de las Cedentes Hipotecarias en la presente causa a efectos de su legal citación. (Art. Art. 110-4 C. Procesal C.) -----

2. Cumplida la observación que antecede, con el objeto de contar con la suma total adeudada, presente planilla de crédito de capital e intereses devengados, computando los pagos parciales declarados en la demanda. (art. 110 Inc. 5 del C. Procesal Civil)

Para el cumplimiento de lo observado, se concede el plazo de 3 días hábiles, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la demanda. (Art. 113. 1C. Procesal C.)

MEMORIAL DE FOJAS 17-17 VLTA. DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, subsana la demanda RESOLUCIÓN DE FOJAS 19 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS: Título ejecutivo, demanda de proceso de estructura monitoria, y

Se tiene presente el memorial de subsanación que antecede, en mérito a la resolución de fs. 14 a objeto de que la parte cumpla a cabalidad la observación de la demanda contenida en el numeral 1, se dispone: -----

1. En aplicación al Art. 78.1 del C. Procesal Civil, por secretaria emítase oficio a SERECCI para que informen sobre las generales de ley y el domicilio real que registren las cedentes hipotecarias, sea en el plazo de 5 días, de igual forma procedase remitir oficio a la Oficina Gestora de Procesos para que informe en el plazo de 3 días el domicilio que registre en el sistema de SEGIP. (Art. 110 inc. 4 del Cgo. de Procesal Civil).

Para el cumplimiento de lo observado, se concede el plazo de 3 días hábiles, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la demanda. (Art. 113. 1 C. Procesal C.) ----- Regístrese. --

MEMORIAL DE FOJAS 32 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, subsana nuevamente la demanda SENTENCIA INICIAL DE FOJAS 33-34 VLTA. DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARTE RESOLUTIVA

POR TANTO: Se declara, CON LUGAR la demanda ejecutiva de (fs. 10-12), subsanación de fs. 17-17 vlt. y la que antecede, consiguientemente se dispone:

Ordenar el embargo del bien dado en garantía hipotecaria de conformidad a lo dispuesto por el Art. 411 C. Procesal Civil y se dispone llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada por su acreedor JONNY ANTONIO VARGAS ECHAZU en la suma de SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$us. 7.000,00), por concepto de capital, más un interés del 3% mensual, costas y costos del proceso.

Citar al deudor Sr. MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, para que en el plazo de 3 días cancele la obligación, en capital o en el plazo de 10 días pueda oponer en un mismo acto todas las excepciones permitidas por el Art. 381 C. Procesal Civil y que tuviere contra la demanda acompañando toda la prueba documental de que disponga y mencionado los medios de prueba que intentare valerse. --- Se dispone que se cite a MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, BARBANEET SOLEDAD GARECA DURAN, SHIRLEY ROXANA GARECA DURAN Y SANDRA GARECA DURAN con la demanda y respectiva sentencia inicial en su calidad de cedentes hipotecarias, haciéndoles conocer que en caso de rematarse el bien cedido en garantía hipotecaria y que este no cubra la obligación no se embargará otros bienes de su propiedad.

Con la advertencia que después de la citación con la presente demanda ejecutiva y sentencia inicial, las futuras actuaciones judiciales en todas las instancias y fases del proceso, serán notificadas inmediatamente en la secretaria del juzgado en aplicación Art. 82, 84 del Código Procesal Civil. A Otrósies.

Otrósí Iro. Se tiene presente.

Otrósí 2do. Por señalado el domicilio procesal y respectivo

correo electrónico donde se realizarán las respectivas notificaciones. -

Otrósí 3ro. Por anunciados los honorarios profesionales. Otrósí 4to. A sus antecedentes.

Otrósí 5to. Se tiene ordenado. -

Otrósí 6to. No ha lugar a lo solicitado, al existir constitución de una Garantía Hipotecaria (Art. 1471 C. Civil.). -

Regístrese. MEMORIAL DE FOJAS 100-100 VLTA. DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, solicita citación mediante edictos. RESOLUCIÓN DE FOJAS 101 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025

Se tiene presente el señalamiento del nuevo domicilio de la parte ejecutada MIRKO HUMBERTO GARECA DURÁN, mediante el Oficial de Diligencias del Juzgado previa verificación procedase a realizar la citación pendiente, cumpliendo las formalidades requeridas por el Art. 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Bajo exclusiva responsabilidad de la parte acreedora, procedase a su legal citación mediante edictos a la parte ejecutada SHIRLEY ROXANA GARECA DURÁN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.11 del Código Procesal Civil.

Al otrósí. A sus antecedentes.

Certifico.

Tarija, 14 de Febrero de 2025.

Con letra Helvética N° 7.

No se puede publicar los días sábados, domingos ni ferias-

dos bajo sanción de nulidad

Armindo Y. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA

S-559

EDICTO. -

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO EDICTO. -JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º DEL VALLE DE LA CONCEPCIÓN PROVINCIA AVILÉS. JUEZ: DRA. CARMEN ROMERO. PROCESO: USUCAPION DECENAL DEMANDANTE: MARIA SERRUDO Y SALOME VILLCA OCHOA. DEMANDADO: PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS OBJETO: NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS CON LA DEMANDA DE FECHA 17-04-2025, RESOLUCION DE FECHA 24-04-2025, COMPLEMENTACION DE FECHA 02-05-2025 Y ADMISION DE FECHA 08 DE MAYO 2025 FS. 43 VTA. DEMANDA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2025.

JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCIÓN. ---

Interpongo demanda Usucapión decenal o extraordinaria.

Al Otrósí. - MARIA SERRUDO, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por Derecho con C.I. No. 1898926, de ocupación labores de casa, estado civil soltera, natural de Chuquisaca - Nor Cinti - Paya Puñuna, nacida en fecha 18 de Mayo de 1969, con domicilio en el Valle de la Concepción - Avilés- Tarifa y SALOME VILLCA OCHOA, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. No. 7105802, de ocupación labores de casa, estado civil soltera, natural de Chuquisaca - Nor Cinti Maica, nacida en fecha 22 de Octubre de 1969, con domicilio en Valle de la Concepción- Avilés- Tarifa, ante su autoridad con nuestras debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

1.- OBJETO. - Con la finalidad de poder registrar nuestro derecho propietario en Derechos Reales y como lo indica el art. 110 del Código Civil referente a la usucapión, acción por la cual acudimos al Órgano Jurisdiccional demandando la prescripción adquisitiva denominada de forma análoga USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA sobre el inmueble ubicado en el Radio Urbano del Barrio La Cruz, sobre la calle Ramon Roja, del Valle de Concepción, Provincia Avilés Municipio de Uriondo del Departamento de Tarifa, con una superficie total de 270.48 METROS CUADRADOS con las siguientes colindancias: Al NORTE con la propiedad de Arleny Esperanza Romero Burgos con 22,43 ml, al SUR con propiedad de Leonardo Subia con 22,85 ml, al ESTE con la propiedad de Herederos de Dionildo Ortiz con 11,80 ml, y al OESTE con

Calle Ramón Rojas con 12,10 ml, el cual a la fecha mantenemos la posesión publica, pacífica e ininterumpida desde el 12 de marzo del año 1995.

II.- EXPOSICION DEL HECHO. Por la documental que nos permitimos adjuntar su autoridad podrá evidenciar que somos propietarias poseedoras de un lote de terreno desde el mes de marzo del año 1995, en el cual poco a poco logramos construir nuestra vivienda, adquirir los servicios básicos para mejorar las condiciones de vida y brindar un hogar digno para nuestra familia. Debiendo hacer un detalle de los hechos relevantes que demuestran nuestra posesión pacífica, publica y continua, ya que siempre estuvo presente nuestra buena fe.

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO. La presente demanda de Usucapión la dirigimos contra PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS INTERESADOS, que crean tener un mejor derecho propietario de quienes desconocemos sus generales de ley y así también sus domicilios, por lo que pedimos sean notificados conforme lo dispone el art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil.

VII.-PETITORIO. Por lo descrito y prueba documental presentada Señora Juez, su autoridad podrá evidenciar y demostrar la posesión que se tiene del inmueble indicado y con la finalidad de perfeccionar el derecho propietario, de conformidad con los artículos 87, 138 y 1496 del Código Civil, con relación al art. 110 y siguientes de la Ley 439, en la vía ORDINARIA de hecho demandamos USUCAPION DECENAL O PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, sobre el inmueble urbano ubicado en el Radio Urbano Barrio La Cruz, sobre la calle Ramon Rojas del Valle de Concepción, Provincia Avilés del Departamento de Tarifa, con una superficie total de 270.48 METROS CUADRADOS con las siguientes colindancias: Al NORTE con la propiedad de Arleny Esperanza Romero Burgos con 22,43 ml, al SUR con propiedad de Leonardo Subia con 22,85 ml, al ESTE con la propiedad de Herederos de Dionildo Ortiz con 11,80 ml, y al OESTE con

Calle Ramón Rojas con 12,10 ml, por estar en posesión real y corporal por más de 10 años, solicitamos a su digna autoridad que verificado lo manifestado se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes y en ejecución de sentencia se extienda testimonio de las principales piezas para su correspondiente inscripción en Derechos Reales a nombre de Salome Villca Ochoa y Maria Serrudo. Valle de Concepción, 17 de Abril de 2025 RESOLUCION DE FECHA 24 de ABRIL de 2025-VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión Decenal planteada por las Sras. MARIA SERRUDO Y SALOME VILLCA OCHOA y en el marco del principio de Dirección del proceso previsto en el ordinal 4 del Art. 1 del Código Procesal Civil, corresponde a la Juzgadora ejercer el debido control de la demanda velando porque ella cumpla con los requisitos de forma y contenido establecidos por el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad y en virtud a ello se realizan las siguientes observacio-

nes a la demanda 1.- Señalase de manera individualiza y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con que pretende demostrar cada uno de ellos.

2.- Acredite mediante informe de la Dirección de Catastro y Ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, los datos técnicos actualizados del inmueble que certifique actuales colindancias y dimensiones con plano geo-referencial.

3.- Adjunte el folio real a objeto de determinar Reales. quien se encuentra como propietario del bien inmueble que va a usucapir o un informe registral de Derechos Reales

4.- Ofrecer todos los medios probatorios, señalando de manera clara y concreta los hechos que pretende demostrar con cada uno de ellos.

5.- Asimismo, adjunte la Escritura de compraventa en originales o en su caso fotocopia legalizada.

6.- Asimismo, manifestar sus generales de ley de las demandantes, indicando su naturalidad, estado, profesión etc., precisando su domicilio real, señalando color de fachada u otro punto referencial y demás características exteriores que permitan identificar dicha vivienda, etc. Art. 11 núm. 4) del N.C.P.C., (adjunte croquis claro y preciso).

7.- Cúmplase a cabalidad con lo previsto por los Arts. 110 y 111 de la Ley 439 y señálese de manera individualizada y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con lo que pretende demostrar cada uno de ellos.

Conforme a lo previsto por el parágrafo I del 113 del Código Procesal Civil se dispone la subsanación de los defectos de la demanda en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación al demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma. Anótese.

MEMORIAL DE FECHA 02 DE MAYO 2025- JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCIÓN.

SUBSANALO OBSERVADO. - OTROSÍES.

MARIA SERRUDO, Y SALOME VILLCA OCHOA, de generales ya manifestadas, dentro del instaurado proceso de USUCAPION que seguimos en su juzgado, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto, exponemos y pedimos:

Señora Juez habiendo sido notificada legalmente con resolución de fecha 24 de abril de 2025, con las debidas observaciones a la demanda y estando en el plazo establecido por su autoridad me permito subsanar las mismas bajo el siguiente argumento.

CON LA PRUEBA TESTIFICAL, pretendemos demostrar nuestra posesión del inmueble objeto de demanda desde el 12 de marzo del 1995 hasta la fecha, teniendo la posesión del inmueble de manera

pacífica, pública y continuada, toda vez que nuestras personas estamos viviendo en el inmueble sujeto a regularizar por más de 10 años junto a nuestras familias.

PETITORIO. --- Por lo todo lo manifestado y subsanadas las observaciones solicitamos a su digna autoridad pueda ADMITIR la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes.

Concepción 02 de mayo de 2025 AUTO DE ADMISION DE FECHA 08 de mayo de 2025-

-VISTOS: La demanda Ordinaria de Decenal, curante a Fs. 27-30, complementación de Fs. 36-37, documentación adjunta, normas legales aplicables al caso y

Corresponde dejar expresa constancia la improcedencia de la Conciliación previa por desconocer los domicilios de los sujetos procesales. -CONSIDERANDO: Que, la Sra. MARIA SERRUDO Y SALOME VILLCA OCHOA interpone la demanda ordinaria de usucapión decenal y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Art. 110 y 111 del nuevo Código Procesal Civil, por lo que se la ADMITE en la vía ordinaria prevista en el Art. 362 y siguientes del mismo cuerpo legal y se la corre TRASLADO a los presuntos propietarios y aquellos posibles propietarios, a quienes se cita y emplaza para que en plazo de treinta días desde su legal citación se apersonen y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en estricta aplicación de los Arts. 74 y 75 de la Ley 439. Asimismo, teniendo domicilios desconocidos los demandados de acuerdo al Art. 78 del C.P.C.. cítese mediante Edictos.

Se tiene por propuesta la prueba documental, testifical con noticia contraria..

Colóquese el letrado indicativo del presente proceso a ser verificado por Secretaria.

Al Otrósí 1º. Por cumplido los Honorarios profesionales. -A los Otrósies del memorial que antecede. Al 1º. Por adjuntado. Al 2º y 3º. Estese a lo provisto Regístrese.

Firmado y sellado Dra. Carmen Romero Mendoza Juez Publico Mixto Civil y Comercial, de Familia de Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. E Instrucción Penal 1º del Valle de La Concepción firmado y sellado ante mi Dra. Sulema Vega Condori. Secretaria-ES CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Tarifa, 14 de mayo de 2025.

SULEMA VEGA CONDORI SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO DE ENTIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º URIONDO

S-566

EDICTO

Juzgado: Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital

Proceso: Ordinario de Cambio de Nombre. Demandante: Noeses Villca Correa.

Demandado: Dra. Jazmín Lenny López Guzmán en representación de Servicio de Registro Cívico (SERECI).

Objeto Por el presente edicto se HACE SABER: Que dentro del proceso Ordinario de Cambio de Nombre seguido por Noeses Villca Correa en contra SERECI, se ha dispuesto la Publicación de Edictos de la Demanda, toda vez que la parte Actora solicita el Cambio de Nombre de NOESES Villca Correa al nombre de MOISES Villca Correa, en razón de existir cambio de identidad y para el conocimiento de la sociedad, Instituciones Crediticias.- por ello se publica el presente edicto de la siguiente forma:

Resumen de la demanda de Fs. 24 a 25 vta. de obrados.

NOESES VILLCA CORREA, con C.I. No 7229752Tja., mayor de edad hábil por ley, vecino de esta ciudad, casado de profesión/ocupación estudiante, con domicilio actual ubicado en B/EI Portillo Jardín- Cercado Tarifa, Interpongo DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA DE CAMBIO DE NOMBRE.- Ante usted con el debido respeto me presento expongo y pido:

HECHOS: Señor (a) juez según Certificado de nacimiento Certifico que me encuentro registrado en la oficialía No 1104, Libro No 0017-95-96, Partida No 62, Folio No. 62 del Departamento de Chuquisaca, Provincia Nor Cinti, Localidad de Malliri, con fecha de partida 17 de junio del año 1996, inscrito con el nombre de NOESES VILLCA CORREA, con fecha de nacimiento 25 de enero del año 1996, ocurre que mis padres los señores Teofilo Vilca Calderon y Susana Correa Machaca realizaron la inscripción de mi nombre como MOISES VILLCA CORREA, erróneamente en el Certificado de nacimiento estoy como NOESES VILLCA CORREA, mis padres no se percataron de este error y con el tiempo por falta de información no acudieron al Registro Cívico, en primera instancia en fecha 31 de marzo del presente año acudí al Servicio de Registro Cívico-Tarifa para realizar el trámite de corrección de cambio de nombre donde mediante la Resolución Administrativa No. 40EPNMP5/2025, se determina rechazar la solicitud de cambio de nombre, refiere que todo lo que sea controversial, contencioso, contradictorio, que no se pueda establecer la verdad y amerite litigio, no puede ser de competencia administrativa, por lo que la parte interesada debe acudir a la vía judicial. señor (a) juez he tomado la decisión de presentar la demanda de cambio de nombre en la vía judicial debido a que toda mi vida fui víctima de bullying por parte de la sociedad, al enterarse que me llamo NOESES, mis padres me pusieron el nombre de Moises como esta en la biblia y no NOESES, las personas de mi entorno me burlan de

mi relacionan mi nombre con una fruta causándome un daño emocional grande, cuando era niño todos me lamaban MOISES, mis libretas de 4to y 5to de MOISES VILLCA CORREA, a partir de ahí en adelante empezaron a colocar en mis libretas y demás documentos el nombre de NOESES, en mi adolescencia mis compañeros de la secundaria se burlaban de mi nombre me hacían bullying, pensé que al salir del colegio las cosas iban a mejorar decidí estudiar la carrera de ing. Comercial en la Universidad Domingo Sabia pero ahí fue peor el Bullying fue más frustrante no podía levantar la mano y participar me limitaba eso me perjudicó mucho me daba mucha vergüenza no quería escuchar la risa de mis compañeros o que relacionen mi nombre con una fruta "NOESES" de esta carrera ya he concluido con el examen de grado me falta sacar mi título profesional, pero teniendo la oportunidad de convalidar casi la totalidad de mis materias con la carrera con Administración de Empresas decidí, continuar con mis estudios universitarios para tener dos títulos aun me falta concluir materias para concluir Administración de Empresas, en la universidad no tengo amigos y me pregunto cómo voy a trabajar si lo primero que me preguntan es mi nombre situación que me provoca mucho estrés y miedo. En el año 2017, nace mi hijo de nombre Ezequiel Villca Duran inscrito mediante certificado de nacimiento Oficialía No 60101010 del libro No. LIBN-1 Partida No. 39 Folio 39 del Departamento de Tarifa, Provincia Cercado, con fecha de nacimiento 19 de noviembre del año 2017, asistencia familiar que pasó de manera consensuada no tengo ningún proceso de asistencia familiar u otros. Mediante Certificado de Matrimonio Certifico que en la Oficialía No 6010101002, Libro N° LIBM-4, Partida N°1 Folio No. 1 del Departamento de Tarifa Provincia Cercado, Localidad Tarifa con fecha de partida 7 de mayo del año 2022 se halla inscrito mi matrimonio con la señora Amanda Belén Espinoza Espindola, con quien también realizamos un préstamo de dinero en la Cooperativa de ahorro y Crédito "Madre y Maestra" R.L. a la fecha es una deuda de 30,562.86 Bolivianos estando a la con todos mis depósitos cumplidos, también soy propietario de una moto Turbo, Marca FENIX, tipo: FX250-32, Modelo: 2016, no cuento con bienes inmuebles. Señor juez (a), por el daño emocional causado en mi persona decidí acudir al Centro de Atención Psicológica C.A.P.S. con la Lic. Lindaura Vargas Bracamontes, a quien solicite un informe psicológico para que su autoridad tenga conocimiento de mi estado emocional actual y que la intervención psicológica pueda ayudar a mi persona. LEGITIMACIÓN PASIVA: A fin del contradictorio demando en contra de la señora PAOLA PARADA MEALLA, mayor de edad, hábil en derecho, en su calidad de directora del Servicio de Registro Cívico de la ciudad de Tarifa con domicilio laboral ubicado en las oficinas del Servicio de Registro Cívico de la ciudad de Tarifa, calle Ingavi y Campero N° 475 de esta ciudad a fines de notificación. NORMATIVA LEGAL VIGENTE: Amparo mi solicitud en el

art. 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia refiere Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, Código de Procedimiento Civil., Código Civil y demás normativa legal vigente. PETITORIO: Por todo lo expuesto y corridos los trámites de rigor, solicito se admita la demanda en todas sus partes y corrido el trámite de rigor se ordene a la Directora de Registro Cívico Tarifa la nulidad de mi nombre NOESES, en el registro de la partida de nacimiento en el Estado Plurinacional de Bolivia y sea inscrito de manera correcta con el nombre Moises Villca Correa como en la partida de nacimiento.

RESUMEN DEL MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DE FS. 34 a 35.-

NOESES VILLCA CORREA, me presento, expongo fundamento y pido:

Cumple observación que indica a) Se señala domicilio ubicado en el Barrio Tabladita sobre la Av. San Antonio y Av. Erque S/N casa de un piso roveque de cemento puerta de lata color negro se adjunta fotografía del inmueble. b) Se Demanda al Registro Cívico Tarifa "SERECI" representado por la Directora Abg. Jazmín Lenny López Guzmán, mayor de edad, hábil en derecho, con domicilio laboral ubicado en las oficinas del Servicio de Registro Cívico de la ciudad de Tarifa, calle Ingavi y Campero N° 475 de esta ciudad. c) Se informa que cuando me apersono a "SERECI" a realizar el trámite administrativo previa revisión de la inscripción en el sistema y de poner a revisión las libretas del nivel primario del colegio donde mi nombre esta como Moisés Villca Correa además de cedula de identidad, certificado de impuestos nacionales, certificación de datos del GEGIP, me dijeron que no podrían cambiar en la vía administrativa mi nombre y me extendieron Resolución Administrativa.- No. 40EPNMP5/2025, donde se determina rechazar la solicitud de cambio de nombre, refiere que todo lo que sea controversial, contencioso, contradictorio, que no se pueda establecer la verdad y amerite litigio, no puede ser de competencia administrativa, por lo que la parte interesada debe acudir a la vía judicial.

d) Corridos los trámites de rigor probada la demanda solicitó, se ordene al Registro Cívico Tarifa "SERECI" el cambio de nombre de Noeses Villca Correa a Moisés Villca Correa, la partida de nacimiento se encuentra de manera correcta con el nombre Moisés con Folio 62 Oficialía 1104 Libro: 1-96 Partida:62. fecha de inscripción 17/06/1996. e) Con respecto a la documentación solicitada se tiene solo la adjuntada a fojas N°3 donde se encuentra el Registro Único de Inscripción Folio 62 Oficialía 1104 Libro: 1-96 Partida:62. fecha de inscripción 17/06/1996, a fojas N° 19,20 se encuentra las libretas escolares de primera en la parte de atrás engrampada está el nombre de Moisés Villca Correa, se adjunta fotocopia de los documentos que fue solicitado a secretaria del juzgado. Cumple lo observado de la Resolución de FS. 28 de fecha 29 de mayo de 2025 amplia demanda: Se Amplia la demanda en la VIA ORDINARIA DE CAMBIO

DE NOMBRE, a la Cooperativa de ahorro y Crédito "Madre y Maestra" R.L. Gerente General Lic. Gilber Catari Calle, Oficina Central Calle Fray Manuel Mingo N°0573 entre Campero y Juan Misael Sarach. Se aclara que la partida de nacimiento se encuentra con el nombre de Moisés Villca Correa con Folio N° 62 Oficialía 1104 Libro: 1-96 Partida 62 fecha de inscripción 17/06/1996, documentación que fue adjunto a fojas 3., se solicita que una vez probada la demanda y corrido el trámite de rigor con el Ejecutorial se ordene al Registro Cívico la modificación de cambio de nombre de Noeses Villca Correa a Moisés Villca Correa de igual manera en el Certificado de nacimiento de mi persona, Certificado de Matrimonio y Certificado de Nacimiento de mi hijo Ezequiel Villca Duran.

RESOLUCION JUDICIAL DE FS. 39 DE OBRADOS.

Tarifa, 06 de junio del 2025.- VISTOS: Los antecedentes procesales, documental acompañada, demanda de Cambio de nombre la Partida de Nacimiento planteada por MOISES Villca Correa, conforme a los requisitos del Art. 110 del Código Procesal Civil, se dispone lo siguiente: 1. Admitir la demanda en la vía ordinaria prevista por el Art. 362 del Código Procesal Civil y correr en traslado al demandado Servicio Del Registro Cívico del Departamento -SERECI representado por la Dra. Jazmín Lenny López Guzmán para que la conteste en el plazo de 30 días. Cítese como terceros interesados a; la Cooperativa de ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra R.L., representado por Lic. Gilber Catari Calle y a la Sra. Amanda Belén Espinoza Espindola, en su condición de esposa del demandante, para que contesten en el plazo de 30 días, bajo conminatorias de ley.-2. Por ofrecida la prueba documental, con noticia contraria. Se dispone que la parte demandante realice publicación de edicto de la demanda toda vez que la parte actora solicita el cambio de nombre de NOESES Villca Correa al nombre de MOISES Villca Correa, en razón de existir cambio en su identidad, y para el conocimiento de la sociedad, Instituciones crediticias y Bancarias.-Se dispuso la notificación a la esposa del demandante como tercera interesada a efectos pertinentes. A los Otrósies 1º al 2º: Por señalado el domicilio procesal y el correo electrónico, debiendo estar a lo establecido en el art. 82 y sgtes. del Código procesal Civil (normas vigentes).- Por indicado el correo electrónico. Notifíquese. Anótese.

ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO

Tarifa, 12 de junio de 2025.

LETRA HELVETICA 7

No publicar los días sábados, domingos y publicar en un periódico de circulación nacional.

Abg. Juan Abel Caceres Arce SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to TARIJA-BOLIVIA

M-124

Perforación del pozo BERMEJO-X46D se acerca a las formaciones Huamampampa y Santa Rosa

AGENCIAS/EL ANDALUZ

A una profundidad final aproximada de 4.500 metros, se evaluará el potencial hidrocarburífero en ambas formaciones. La inversión asociada al proyecto exploratorio es de aproximadamente Bs 518 millones, recursos económicos que beneficiarán al municipio de Bermejo.

La perforación del pozo Bermejo-X46 Dirigido (BJO-X46D) superó los 3.900 metros de profundidad y se aproxima a Huamampampa y Santa Rosa que son las formaciones de interés.

“Estamos haciendo patria en Tarija. La perforación en el Subandino Sur se ralentiza un poco dada la complejidad de la estructura, pero estamos próximos a los objetivos planteados”, indicó Fernando Arteaga Pinto, gerente nacional de Exploración y Explotación de YPF.

A una profundidad final aproximada de 4.500 metros, se evaluará el potencial hidrocarburífero en ambas formaciones. La inversión asociada al proyecto exploratorio es de aproximadamente Bs 518 millones, recursos económicos que beneficiarán al municipio de Bermejo.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos estima evaluar resultados operativos próximamente. “Sabemos que la población de Bermejo necesita el gas, Bolivia necesita el gas y estamos responsablemente trabajando para poder entregar el pozo con resultados positivos”, agregó Arteaga Pinto.

Las actividades de perforación del pozo BJO-X46D fueron iniciadas el 10 de junio de 2024 y trae consigo la generación de empleos directos e indirectos. Además, finalizada la etapa de perforación, se proyecta la cons-

trucción de facilidades de superficie, interconexión a la línea de transporte y la adecuación de la planta de procesamiento de gas.

El potencial estimado asociado al pozo BJO-X46D es de 0,2 trillones de pies cúbicos (TCF, por sus siglas en inglés) de gas de recursos recuperables.

“Vamos a confirmar las estimaciones geológicas, corroborar las propiedades petrofísicas y la geología del subsuelo, evaluar el potencial hidrocarburífero existente con la perspectiva de continuar el desarrollo y exploración del área”, exteriorizó el Gerente Nacional de Exploración y Explotación de YPF.

En la perforación del pozo Bermejo-X46D se emplea el equipo SINOPEC-164 de 2000 HP (caballos de fuerza). El prospecto exploratorio forma parte del Plan de

Reactivación del Upstream (PRU) y es operado por la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación, brazo operativo de YPF.

El proyecto BJO-X46D se

encuentra en el área Bermejo desplegado en el municipio que lleva el mismo nombre, perteneciente a la provincia Aniceto Arce del departamento de Tarija.



LA PERFORACIÓN DEL POZO BERMEJO-X46 DIRIGIDO (BJO-X46D) SUPERÓ LOS 3.900 METROS DE PROFUNDIDAD

Alcaldía y Concejo Municipal firman convenio con Salta- Argentina para promocionar a Tarija como destino turístico seguro

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Con la finalidad de impulsar el turismo en Tarija, el alcalde, Johnny Torres Terzo, junto al presidente del Concejo Municipal, Fernando Castellanos, informaron que tras reuniones con las autoridades municipales de Salta, lograron firmar un convenio para promocionar y posesionar a la ciudad de Tarija como destino turístico seguro, de igual manera consiguieron que se levante la alerta migratoria emitida por las autoridades del vecino país por los conflictos suscitados en el occidente de Bolivia, lo que generó que varios visitantes del norte argentino decidieran desistir de llegar a suelo tarijeño, ya que creyeron que lo pasó en Llallagua pasaba también en Tarija.

“Si bien se logró este importante convenio, yo fui con una misión específica que era lograr que se levante la alerta migratoria, donde se les advertía a los ciudadanos argentinos que si venían a Bolivia se encontrarían con bloqueos, sin gasolina y sin diésel, cosa que el tema de bloqueos y conflictos que se vieron en Llallagua no pasa en Tarija, entonces después de una reunión el Secretario de Seguridad de Salta pudimos lograr que se levante esa alerta migratoria para Tarija, entonces esperamos que este fin de semana vuelvan a

llegar ciudadanos del norte argentino a nuestra ciudad”, dijo Torres Terzo.

De igual manera Torres Terzo, aseveró que se trabaja en consolidar la desestacionalización del turismo, ya que se pretende tener una afluencia similar a la que se tienen en las estaciones de primavera y verano.

En complemento el presidente del Concejo, Fernando Castellanos aclaró que autoridades de Tarija firmaron un convenio con el Concejo Deliberante de Salta con el objetivo de fortalecer el turismo entre ambas regiones. Desde Tarija se confirmó que se ha tenido contacto con varias intendencias de Argentina, consolidando así una agenda de cooperación regional.

“Hemos tendido contacto con varias intendencias de Argentina y el día 18 de junio hemos firmado un convenio con el Concejo deliberante de Salta que básicamente estaba referido al turismo que es muy importante, hay un compromiso de promocionar las fiestas más importantes de Tarija, como la fiesta grande de San Roque, la peregrinación a Chaguaya y el carnaval chapaco, Esta promoción se realizará a través de medios tradicionales y digitales, buscando generar una mayor afluencia de turistas a Tarija.”, declaró Castellanos.

Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

COPA BOLIVIA

La Copa Bolivia, que en su primera fase se disputa por grupos, volverá a escena del martes al jueves de esta semana con los ocho partidos correspondientes a la tercera fecha.

P- 3



Tarija Martes 24, Junio 2025



BOTAFOGO PIERDE PERO PASA

El Atlético de Madrid necesitaba marcar tres goles este lunes a Botafogo para pasar a octavos de final del Mundial de Clubes, pero solo hizo uno. El 1-0 de Antoine Grizmann dejó a los rojiblancos fuera del torneo de la forma más cruel, tras empatar a puntos con el PSG y los brasileños, que en ese orden avanzaron a la fase de los 16 mejores.

Pg-4



RALLY

P- 2

Para los hermanos Bulacia, problemas mecánicos les impidieron alcanzar el rendimiento que buscaban, frustrando sus aspiraciones de cosechar puntos importantes en la clase WRC2.



EXPORTACIÓN

P- 3

El delantero cruceño de The Strongest José Flores (21 años) pasará al FC Kryvbas de la Primera División de la Liga Ucraniana, cedido por una temporada con opción a compra.



Los tenistas bolivianos en territorio Brasileño.

»»Tenis

Bolivia conquista dos títulos en torneo juvenil brasileño

PODIO.-

La Federación Boliviana de Golf informa que el país tuvo una gran actuación en el Campeonato Juvenil Candy Hannemann AJGA IPS que se disputó en Sao Paulo, Brasil, con los dos títulos que logró en Individual Masculino y Duplas con Vicente Quiroga y Mara Dajer.

Este certamen, que forma parte de la Asociación Americana de Golf Juvenil y sumó puntos para el Ranking Mundial Juvenil Amateur, contó con la presencia de los mejores golfistas jóvenes de la región que compitieron de viernes a domingo.

Fueron tres rondas de

competencia, cada una de ellas a 18 hoyos, para un total de 54 en el Club de Golf São Fernando, en Cotia.

HACIA LA VICTORIA

En la rama masculina el representante nacional no tuvo el inicio esperado, pues logró 75 golpes que lo dejó fuera de los cinco primeros puestos.

Sin embargo, en la segunda ronda su desempeño fue impecable, tanto así que nadie más logró a lo largo del certamen al conseguir 64 golpes (7 bajo par).

Ese performance, sumado a los 69 que logró en la tercera ronda, le dieron un total de 208 golpes para ser

cómodo líder del torneo, pues sacó una diferencia de nueve golpes con el segundo, el peruano Tiago Ledgard (217), mientras que el tercer puesto fue para el chileno Diego Serrano (218).

En la rama femenina, Dajer se quedó con el noveno puesto (230).

Bolivia también brilló en el Campeonato de Duplas. Se quedó con el primer sitio tras combinar los golpes de Quiroga y Dajer para un total de 438. Detrás de ellos se ubicaron los brasileños Beatriz Menga y Luca Almeida, además de los peruanos Michelle Miranda y Alejandro Del Valle (ambos con 449).

»»Automovilismo

Los hermanos Bulacia buscan revancha en el Rally de Grecia

PODIO.-

El mítico Acrópolis Rally de Grecia recibirá este fin de semana a dos pilotos bolivianos que llevarán la bandera nacional a una de las competencias más duras del Campeonato Mundial de Rally (WRC). Los hermanos Marquito y Bruno Bulacia encaran la cita helénica con hambre de revancha.

animarse, ambos llegan a Grecia con renovada determinación y el objetivo claro de demostrar todo su potencial en una de las fechas más icónicas del calendario.

Ambos se preparan para encarar caminos rocosos, temperaturas extremas y tramos que castigan al más mínimo error.

La fiabilidad mecánica será clave, y los bolivianos confían en que esta vez podrán completar la carrera sin contratiempos.

Según el cronograma oficial, la competición arrancará este jueves con la ceremonia de salida en pleno centro de Atenas, debajo del monumento de la Acrópolis, con un recorrido de 1,50 kilómetros.

Para los hermanos Bulacia, el paso previo por el Rally de Italia-Cerdeña dejó un sabor amargo. Problemas mecánicos les impidieron alcanzar el rendimiento que buscaban, frustrando sus aspiraciones de cosechar puntos importantes en la clase WRC2 Challenger.

Sin embargo, lejos de des-



Marquito Bulacia regresa a la tierra de los dioses en busca de recuperar terreno en la WRC2 Challenger.

»»Gimnasia

Sofía Éguez vuelve a reinar en el Nacional de Gimnasia Rítmica con cuatro medallas de oro

PODIO.-

La cruceña Sofía Éguez sigue dominando su categoría en la gimnasia rítmica del país. Este fin de semana, la atleta se volvió a bañar en oro en el Campeonato Liga Nacional de Apertura de la disciplina, disputado en Cochabamba. Su meta este año son los Juegos Panamericanos de Asunción, en agosto.

La joven gimnasta de 14 años expuso su gran nivel, el cual viene mejorando sustancialmente desde el comienzo de año, pues su objetivo es llegar de la mejor manera a los Juegos Panamericanos de la Juventud de Asunción (Paraguay), que se realizarán del 9 al 23 de agosto de este año.

Este fin de semana en Cochabamba,

Éguez se colgó cuatro medallas de oro en todos los aparatos de la categoría Junior Fig: pelota, aro, cinta y mazas, manteniendo así su dominio como la mejor del país.

Al comienzo de este año, la atleta de Golden Athletic, realizó un periodo de entrenamiento de alto rendimiento durante tres semanas al mando de su entrenadora Antonella Genuzio y de la brasileña Gisele Fraga, que tiene experiencia en trabajar con varias de las mejores gimnastas olímpicas de su país.

Su evolución es notoria en busca del principal objetivo, que es competir al máximo nivel en los Panamericanos de la Juventud, en los que confía en dejar el nombre de Bolivia en lo alto.



Éguez con las medallas ganadas en el torneo.

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina Colombia

Andaluz
www.diarioandaluz.com



Diego Montaña, su caso aún da para largo en el TAS.

» Fútbol

Aurora apeló ante el TAS la sanción de 33 puntos que tiene en su contra

VISIÓN 360.-

El cuadro cochabambino denunció al TDD, al TSA, la FBF y a todos los clubes que reclamaron en su momento la suplantación de identidad del jugador Diego Montaña.

Aurora apeló ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) la resolución que emitió el Tribunal Superior de Apelaciones (TSA) de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), que el pasado 23 de mayo ratificó la sanción de resta de 33 puntos a esa entidad por la suplantación de identidad del jugador Diego Montaña que jugó en la temporada 2024.

El TSA confirmó la resolución dictada en principio por el Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD), en febrero de este año.

El año pasado, el Equipo del Pueblo registró como futbolis-

ta Sub-20 a Gabriel Montaña; por la denuncia y posterior investigación se conoció que su verdadero nombre es Diego y tampoco era menor de 20 años.

El futbolista admitió su responsabilidad y fue suspendido por dos años de toda actividad relacionada con el fútbol.

Al margen de los 33 puntos que le restaron al cuadro cochabambino, el dirigente Jaime Cornejo; entonces presidente de Aurora y miembro del Comité Ejecutivo de la FBF, y la directiva Sandra Valencia fueron suspendidos por tres años.

En los últimos días, Aurora hizo uso de la última opción que tiene para revertir la sanción que se le impuso y que en el momento lo tienen como principal candidato a perder la categoría.

“Aurora apeló al TAS y denunció al TDD, TSA, la FBF y

los clubes que lo denunciaron (Real Santa Cruz, Guabirá, Royal Pari e Independiente)”, confirmó a Sports 360 Marcos Goytia, titular del TSA.

Se pudo establecer que en su petitorio, el club Aurora solicitó que el proceso sea abreviado, extremo que fue rechazado por los denunciados.

Se aguarda para las siguientes semanas una comunicación para que se pueda elegir un árbitro que será la persona designada para resolver la disputa deportiva. De acuerdo a la normativa del TAS, los árbitros deben ser independientes y expertos en arbitraje y derecho deportivo, y son elegidos por las partes o, en algunos casos, por el propio TAS.

Se conoce que el proceso que está en curso puede tener un tiempo de seis a siete meses para conocer una resolución final sobre el asunto.

» Fútbol

De martes a jueves, un mes después vuelve la Copa Bolivia

PREMIUM SPORTS.-

ABB vs. San Antonio está marcado para abrir la tercera jornada del torneo por grupos. También está programado el choque entre Always Ready y The Strongest, que son los líderes en la Liga.

El segundo torneo de la temporada 2025 de la División Profesional del fútbol boliviano, la Copa Bolivia, que en su primera fase se disputa por grupos, volverá a escena del martes al jueves de esta semana con los ocho partidos correspondientes a la tercera fecha.

El jueves 22 de mayo se realizaron los últimos juegos de la jornada dos, aunque esta se mantiene incompleta, a falta de la reprogramación del encuentro entre los vallunos San Antonio y Aurora.

Para el martes 24 de junio han sido programados tres partidos, empezando en El Alto, donde ABB recibirá a San Antonio a partir de las tres de la tarde.

¿CÓMO ESTÁN LOS GRUPOS?

Los 16 clubes de la División Profesional han sido divididos en cuatro zonas. Salvo Aurora y San

Antonio, todos los demás han disputado a dos encuentros.

En el Grupo A, a diferencia de lo que le ocurre en la Liga, donde es uno de los “coleros”, Wilstermann está puntero con 6 unidades, por delante de Bolívar (3), Blooming (3) y Nacional Potosí (0).

El B está apretado con The Strongest (4) en la punta, seguido por Tomayapo (3) y Totorá Real Oruro (2). Aquí, el líder de la Liga Always Ready está último (1).

El incompleto Grupo C está con Aurora (menos un partido) y ABB, cada uno con 3 enteros, por delante de San Antonio (a falta de un juego) y GV San José, los dos con una unidad.

Por último, Guabirá manda en el Grupo D gracias a su pleno de 6 puntos. Luego aparecen Oriente (4), U de Vinto (1) e Independiente (0).

LOS PARTIDOS

En esta tercera fecha habrá duelos interesantes. El principal lo protagonizarán el jueves en El Alto, Always Ready y The Strongest, que marchan primero y segundo en la Liga.



La pelota de la Copa Bolivia volverá a rodar esta semana.

» Fútbol

José Flores se irá a Ucrania: “Se me dio esta propuesta y la quiero aprovechar”

PREMIUM SPORTS.-

The Strongest cederá al delantero por una temporada con opción a compra. El club de destino es el FC Kryvbas, de la Primera División ucraniana, un fútbol donde ya juega el defensor ex-Bolívar Diego Arroyo.

El delantero de The Strongest José Flores (21 años) pasará al FC Kryvbas de la Primera División de Ucrania, cedido por una temporada con opción a compra.

“Para un boliviano es complicado salir, ahora se me dio esta propuesta y la quiero aprovechar”, declaró el futbolista este lunes en el Complejo

atigrado en Achumani.

Para que todo se concrete solo falta el intercambio de documentación. La dirigencia de The Strongest enviará en el curso del día la carta de aceptación de las condiciones.

El empresario del jugador dijo que el club de Ucrania tiene que mandar el contrato, una vez que ya se han arreglado los términos, y luego corresponderá iniciar las gestiones para lograr el visado de trabajo.

“Los números de la cesión no los puedo decir, hay una opción de compra que, si se da, será muy interesante para el club”, manifestó.

Flores firmará un nuevo contrato con The Strongest hasta 2028, es una de las condiciones del acuerdo.

En Ucrania juega el joven defensor boliviano Diego Arroyo, quien de Bolívar se fue al Shakhtar Donetsk: “hablé con él para conocer algunos detalles, es un compañero que allá está abriendo puertas para que vayamos otros bolivianos. Yo quiero ir, mejorar física y futbolísticamente, y abrir más puertas”, remarcó Flores.

Debido a los trámites que aún tiene que realizar, todavía no sabe cuándo emprenderá viaje a Europa; mientras tanto seguirá ligado a The Strongest.



José Flores habló este lunes en Achumani y confirmó su partida al fútbol de Ucrania.

Atlético de Madrid se impuso, pero Botafogo celebró el pase a octavos

ED SPORTS.-

El campeón de América cayó 1-0 con gol de Griezmann, sin embargo le alcanzó para avanzar a la siguiente ronda por diferencia de gol

El Atlético de Madrid necesitaba marcar tres goles este lunes a Botafogo para pasar a octavos de final del Mundial de Clubes, pero solo hizo uno. El 1-0 de Antoine Griezmann dejó a los rojiblancos fuera del torneo de la forma más cruel, tras empatar a puntos con el PSG y los brasileños, que en ese orden avanzaron a la fase de los 16 mejores.

Atlético de Madrid sometió a los brasileños durante gran parte del partido jugado en Pasadena (California), en su objetivo desesperado de golear, pero chocaron una vez y otra con la sólida defensa del equipo carioca.

Atlético, Botafogo y Paris Saint-Germain quedaron empatados a seis puntos en el grupo, pero los rojiblancos quedaron eliminados por la diferencia de goles en los enfrentamientos directos. PSG terminó con un +3, Botafogo con 0 y el Atlético con un -3.

El 4-0 recibido ante el PSG en su debut en el torneo ha terminado condenando al Atlético.

EL ATLÉTICO NECESITABA MÁS

Con la entrada de Conor Gallagher en el once en el lugar de Koke, Diego Simeone apostó por un duelo rápido, de piernas, con la gesta del 3-0 en el horizonte. El plan era salir a presionar y sorprender a los brasileños pronto.

Pero los brasileños salieron con más piernas y en su presión, el Atlético no robaba ni una. El Botafogo empezó tocándola con mucho criterio y saliendo rápido por las bandas y a la contra. Fue en uno de esos contragolpes que a los rojiblancos se les heló la sangre. El venezolano Jefferson Savarino, rapidísimo, dejó atrás a Robin Le Normand y tuvo un mano a mano con Jan Oblak, que se hizo grande y salvó al Atlético. Era el minuto 10.

Tuvieron otras los brasileños antes de que el Atlético poco a poco fuese ganando presencia, como un disparo de Artur que rebotó en un defensor y fue cayendo con mucho peligro ante la mirada de Oblak.

Con el paso de los minutos, el Botafogo fue cediendo el control al Atlético, con el objetivo cumplido de haber abortado el arreón con el que los rojiblancos pretendían salir y resignándose a un duelo defensivo.

Pese al dominio rojiblanco, el Atlético no fue capaz de generar sensación de peligro hasta los últimos minutos del primer tiempo, con un disparo de Julián Álvarez desde el primer palo que salió cruzado. Una ocasión muy clara, una de esas que el Atlético no se podía permitir desperdiciar.

Al borde del descanso, hubo un pisotón dentro del área brasileña de Gregore a Julián Álvarez que el árbitro fue a revisar al VAR. Julián tomó el balón, muy convencido de que el mexicano César Ramos iba a pitar pena máxima, pero lo que en realidad señaló fue una falta previa de Alexander Sorloth.

Botafogo y Atlético se fueron al descanso con 0-0, con la gesta que necesitaban los rojiblancos tornándose en milagro y los brasileños acariciando el pase a octavos.

‘El Cholo’ respondió a la urgencia desesperada del gol poniendo a



Jugadores del Botafogo festejan el pase a la siguiente ronda.

Antoine Griezmann de inicio en el segundo tiempo. Tuvieron varias los rojiblancos en ese arranque, como un cabezazo de Sorloth que remató solo, desviado, a centro de Marcos Llorente. El campeón de la Copa Libertadores de 2024 no tuvo casi ninguna, pero la que tuvo -un peligroso disparo de Igor Jesús que remató un centro al área envenenado de Cuiabano- la salvó Oblak. El esloveno hizo su parte hoy en el Rose Bowl de Pasadena.

“Las que tengamos, hay que meterlas adentro”, había dicho Ju-

lián Álvarez en la previa. Pero los cariocas se defendieron bien y al Atleti le faltó peligro y sobre todo contundencia en sus múltiples ocasiones.

El 1-0 llegó demasiado tarde para el Atlético de Madrid. Con el equipo echado arriba, Griezmann perforó la red de John Victor asistido por Julián y rompiendo su racha de 17 partidos sin marcar.

No dio para más. Un triste final para un Atlético de Madrid que termina una temporada que ha sido cruel con ellos.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA MERCHANDISING DE TRANSFORMERS EL DESPERTAR DE LAS BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online Participas del sorteo y gana grandes premios



#AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @cinecenterbo
www.cinecenter.com.bo



Promoción empresarial sujeta a los términos y condiciones de la promoción.
El periodo de participación es del 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

TINTA ROJA

Martes 24, Junio de 2025 • Año 3

Violento robo acaba con un detenido en la conocida Villa Abaroa: La víctima fue estrangulado mientras le robaban su celular

La víctima fue sorprendentemente reducida: uno de los agresores lo estranguló por la espalda, mientras otro lo presionaba con fuerza en las costillas y el tercero lo amenazaba exigiéndole a entregarle su celular

Pág. 3



Antisociales roban carga de cigarrillos de contrabando en depósito de la Aduana de Tarija



Los delincuentes redujeron al personal policial y de seguridad privada del recinto, a quienes despojaron de un arma reglamentaria, y luego sustrajeron un camión tipo Nissan Cándor

Pág. 2



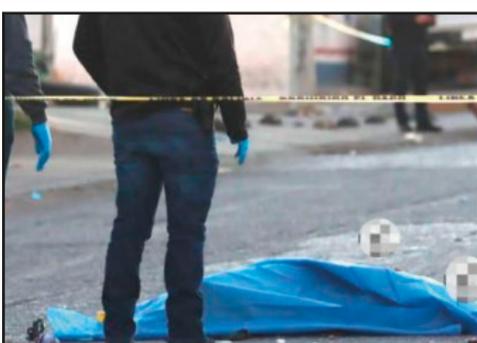
Asalto a taxista en San Gerónimo: le roban el celular y dinero en plena madrugada, uno fue capturado

Pág. 3



Mujer denuncia que un taxista la dopó, robó e intentó violar tras salir de una discoteca en Santa Cruz

Pág. 4



Yacuiba: Víctima de accidente fue expulsada más de 21 metros y murió por fracturas en la cabeza y columna

La víctima sufrió fracturas en la cabeza y la columna, lesiones que resultaron fatales. Pese a que se intentó brindarle auxilio inmediato, no resistió y perdió la vida en el lugar

Antisociales roban carga de cigarrillos de contrabando en depósito de la Aduana de Tarija

► Los delincuentes redujeron al personal policial y de seguridad privada del recinto, a quienes despojaron de un arma reglamentaria, y luego sustrajeron un camión tipo Nissan Cándor.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un grupo de seis personas armadas y encapuchadas perpetró un violento asalto en el depósito de la Aduana Nacional en la zona de Portillo, Tarija, y se llevó un camión blanco cargado con cigarrillos de contrabando que había sido decomisado en operativos anteriores, según informó la Policía Departamental. Según el detalle, los que irrumpieron en la entidad pública estaban vestidos con uniformes del Grupo de Reacción Inmediata Aduanera (GRIA), una unidad especializada de la Aduana encargada de ejecutar acciones operativas para combatir el contrabando y otras actividades ilícitas.

“Ingresaron con armas de fuego, vistiendo chalecos similares a los de uso militar, lograron forzar el acceso principal y salir con el camión cargado de cigarrillos decomisados”, detalló Wilson Miranda, director departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra

el Crimen (Felcc) Tarija.

De acuerdo con el detalle, los antisociales vestidos de Aduaneros irrumpieron en la madrugada del domingo a bordo de un vehículo Toyota Spacio azul sin placa, redujeron al personal policial y de seguridad privada del recinto, a quienes despojaron de un arma reglamentaria, y luego sustrajeron un camión tipo Nissan Cándor que se encontraba resguardado tras haber sido incautado por funcionarios aduaneros.

El robo quedó registrado en las cámaras de seguridad del recinto, donde se observa cómo el vehículo de los delincuentes entra al depósito y minutos después sale junto al camión robado, sin que se registren disparos ni enfrentamientos. Actualmente, el valor de la carga extraída es contabilizada, al igual que el volumen.

La Policía activó un operativo de búsqueda para dar con el paradero de los autores del atraco. Hasta el momento no se reportaron personas aprehendidas.



El camión que se llevaron en el atraco.

Yacuiba: Víctima de accidente fue expulsada más de 21 metros y murió por fracturas en la cabeza y columna

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

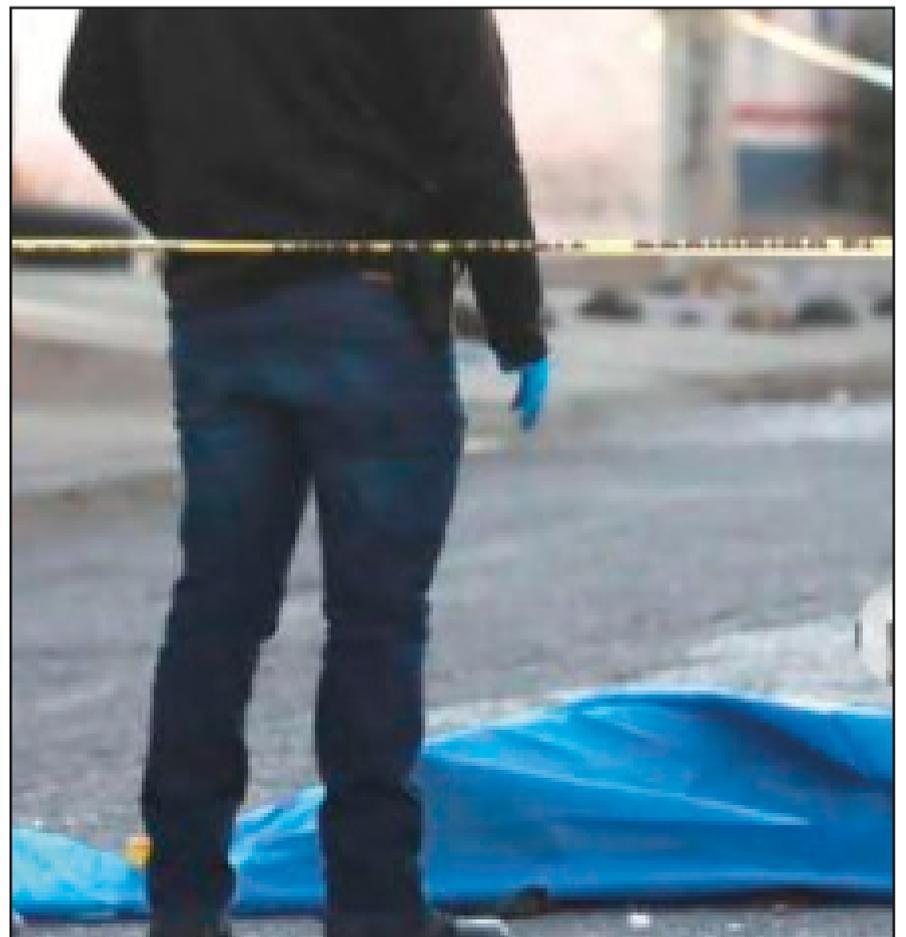
Una mañana trágica se vivió en la carretera principal a la altura de Asociación Agroindustrial de Productores Banano (Asproban) de la localidad de Yacuiba, cuando una vagoneta que circulaba a velocidad moderada embistió a una persona que, de manera repentina, salió de un camino vecinal cubierto de arbustos que dificultaban completamente la visibilidad.

El hecho ocurrió alrededor de las 8:00 de la mañana. Según el reporte preliminar dado por Jorge Carvajal, jefe de división accidentes de tránsito de Tarija, el conductor no tuvo tiempo de frenar ni esquivar a la víctima, quien irrumpió en la vía sin previo aviso. El impacto fue tan violento que el cuerpo fue proyectado más de 21 metros, cayendo pesadamente sobre el asfalto. La víctima sufrió fracturas en la cabeza y la columna, lesiones que resultaron fatales. Pese a que se intentó brindarle auxilio inmediato, no resistió y perdió la vida en el lugar.

La Policía llegó al sitio minutos después del hecho, procediendo a la aprehensión del conductor, quien fue trasladado a dependencias policiales para prestar su declaración. Conforme a los procedimientos de ley, el caso fue remitido al Ministerio Público, que imputó al conductor por el delito de homicidio en accidente de tránsito.

Durante la audiencia de medidas cautelares, celebrada el domingo posterior al hecho, el juez de turno determinó otorgar la libertad con medidas restrictivas al conductor, mientras avanza la investigación. Se le impuso arraigo, presentación periódica ante el Ministerio Público y la prohibición de acercarse a los familiares de la víctima.

La investigación continúa y se espera que en los próximos días se conozcan los resultados de las pericias técnicas, incluida la prueba de alcoholemia al conductor, así como el informe del Instituto de Investigaciones Forenses sobre la causa exacta del deceso.



La mujer falleció al instante

Violento robo acaba con un detenido en la conocida Villa Abaroa: La víctima fue estrangulado mientras le robaban su celular

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La inseguridad volvió a golpear en las calles del Barrio Eduardo Abaroa pero conocido como Villa Abaroa. Un hombre de 39 años fue víctima de un violento robo a plena luz del día el pasado sábado en horas de la tarde, mientras se dirigía a encontrarse con su hija tras salir de su jornada laboral.

El hecho ocurrió alrededor de las 17:00 horas, sobre la calle Daniel Campos, y de acuerdo con el testimonio de la víctima, tras descender de un taxi fue interceptado por tres sujetos desconocidos que, en un primer momento, se acercaron con actitud amistosa. Uno de ellos incluso le ofreció coca para conversar, generando una falsa sensación de confianza.

Sin embargo, segundos después, el encuentro dio

un giro abrupto. La víctima fue sorprendentemente reducida: uno de los agresores lo estranguló por la espalda, mientras otro lo presionaba con fuerza en las costillas y el tercero lo amenazaba exigiendo “el tubo”, una jerga usada comúnmente para referirse al teléfono celular, siendo el asalto rápido y violento.

Los antisociales lograron sustraerle un teléfono celular marca Tecno y emprendieron la fuga.

No obstante, ante la reacción inmediata de la víctima y la ayuda de algunos transeúntes, uno de los implicados fue aprehendido en el lugar, mientras que los otros dos lograron escapar con rumbo desconocido.

El caso fue puesto en conocimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra el



Aprehendieron a uno de los delincuentes

Crimen (Felcc), donde la víctima formalizó la denuncia. La investigación fue asignada a una oficial del orden, quien ya inició las diligencias

para identificar y capturar a los dos cómplices prófugos. Vecinos del barrio Villa Abaroa expresaron su preocupación por el incremen-

to de hechos delictivos en la zona y pidieron mayor presencia policial, especialmente en horarios de salida laboral.

Asalto a taxista en San Gerónimo: le roban el celular y dinero en plena madrugada, uno fue capturado

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

En horas de la madrugada de este domingo, se suscitó un caso de robo de agravado en la avenida Alto de la Alianza, en el barrio San Gerónimo, donde un taxista fue asaltado por tres pasajeros –dos varones y una mujer– que se hicieron pasar por pasajeros para consumir el delito.

Según informe preliminar policial, el hecho ocurrió aproximadamente a las 2:30 de la madrugada, cuando la víctima, un conductor de 39 años, se encontraba estacionado en la conocida parada de la “banderita celeste”. Fue ahí donde los tres sindicados abordaron su vehículo, dos en la parte trasera y uno en el asiento del copiloto.

“Uno de los hombres que se sentó en la parte posterior lo redujo de manera brusca y le arrebató su teléfono celular, un Samsung Note 8 de color azul. Luego el otro sujeto que estaba en la parte delantera sustrajo 400 bolivianos en

efectivo y una cantidad indeterminada de monedas, que se encontraban guardados en una cajita próxima al volante”, reza el informe policial, acorde al testimonio de la víctima.

Tras concretarse el robo, los delincuentes descendieron rápidamente del vehículo e intentaron darse a la fuga por diferentes direcciones. Sin embargo, la víctima reaccionó a tiempo y, tras una breve persecución, capturó a uno de los asaltantes, quien fue trasladado a dependencias policiales junto con la mujer que lo acompañaba.

Durante su declaración, el aprehendido negó tener en su poder el celular, asegurando que su cómplice escapó con el aparato. Tanto él como la mujer fueron conducidos a la Estación Policial Integral (EPI) de Moto Méndez, donde prestaron su testimonio en presencia de la autoridad asignada al caso.

El hecho fue formalmente denunciado ante la Fuerza



Le robaron al taxista

Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc), donde ya se iniciaron las investigaciones correspondientes para dar con el paradero del tercer implicado y recuperar el teléfono robado.

El caso está siendo dirigido

por el Ministerio Público, en tanto uno de los investigadores cumplirá con las diligencias respectivas para aprehender al otro delincuente prófugo y llegar a la verdad histórica de los hechos.

Vecinos del sector manifes-

taron su preocupación por la creciente ola de inseguridad en horas nocturnas y exigieron patrullajes permanentes en zonas consideradas críticas para evitar que los trabajadores del volante sigan siendo blanco de la delincuencia.



Mujer denuncia que un taxista la dopó, robó e intentó violar tras salir de una discoteca en Santa Cruz

AGENCIAS/SANTA CRUZ

Según el testimonio de la víctima, durante el trayecto, el conductor habría rociado un spray dentro del vehículo, lo que aparentemente la dejó inconsciente.

Una joven de 28 años denunció ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de Santa Cruz haber sido víctima de un taxista, quien presuntamente la dopó, intentó abusar sexualmente de ella y le robó tras recogerla de una discoteca el pasado fin de semana.

Según el testimonio de la víctima, luego de salir de un local nocturno abordó un taxi con destino a su domicilio. Durante el trayecto, el conductor habría rociado

un spray dentro del vehículo, lo que aparentemente la dejó inconsciente.

Horas más tarde, la mujer despertó en un lugar alejado, fuera del área urbana, mientras el taxista intentaba abusar de ella. La joven logró reaccionar y enfrentarse al agresor, quien la bajó del vehículo a la fuerza, abandonándola en la zona para luego darse a la fuga.

Además del intento de agresión, la víctima denunció el robo de su teléfono celular y una transferencia bancaria de 4.100 bolivianos.

El caso se encuentra en investigación por parte de la Policía, que trabaja en la identificación del presunto autor con el objetivo de lograr su aprehensión.

Identifican a mujer hallada sin vida dentro de un yute; tenía problemas mentales y estaba desaparecida



Foto referencial

AGENCIAS/ LA PAZ

El cadáver de una mujer encontrado sin vida dentro de un yute en la zona Pacajes Caluyo de El Alto fue identificado. La víctima tenía 32 años, atravesaba por problemas mentales y estaba reportada como desaparecida, informó el subcomandante de la Policía de La Paz, coronel Willy Paz.

El cuerpo fue encontrado el domingo en plena vía pública por vecinos quienes luego alertaron del hallazgo a la Policía. Se presume que fue abandonado en la madrugada ya en la noche

no estaba en ese lugar.

“Sus papás ya han reconocido a esta persona. Lamentablemente de acuerdo, a la información del entorno familiar, esta persona tenía problemas psicológicos, problemas de conducta, constantemente desaparecía de su hogar y lamentablemente en estas circunstancias es que ha sido víctima por personas al momento desconocidas”, afirmó.

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) ya inició la investigación con las primeras acciones como la triangu-

lación de las llamadas que hizo la víctima durante los últimos días para determinar en qué lugares estuvo.

La autopsia médico forense determinó que la causa de la muerte fue por una lesión en los centros encefálicos, hemorragia subdural y también traumatismo craneoencefálico, lo que hace presumir que fue agredida con algún objeto contundente.

Según Paz, conforme avancen las investigaciones se podrá identificar a las personas que procedieron a quitar la vida a la mujer.



Habría usado un spray

Mujer invirtió dinero y le estafaron casi un millón de bolivianos

AGENCIAS/SANTA CRUZ

La víctima fue captada por redes sociales. Una persona se contactó con ella mediante mensajes por Facebook, le ofrecía un trabajo donde ganaría con facilidad, invirtiendo en una empresa, sin embargo, todo era una trampa.

La víctima comenzó a invertir poco dinero y ganaba montos elevados de dinero; desde entonces realizaba diferentes inversiones, sin embargo, cuando pasaron los meses, la mujer invirtió todo su capital, casi un millón de bolivianos.

Pasaron los días y la víctima se dio cuenta que los delincuentes desaparecieron. La fiscalía y la Policía investigan el hecho y pidieron tener precaución.



Perdió mucho dinero